

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

encuesta de cobertura



manual
del
encuestador

3

c/ 1988 X2.3

8.3.

ISBN 950 - 988 - 00 - 1



CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

encuesta de cobertura



manual
del
encuestador

3

La colección Censo Nacional Agropecuario 1988, tiene por objeto dar a conocer documentos conceptuales, metodológicos e investigaciones precensales que, junto con los resultados cuantitativos y analíticos del relevamiento, constituirán un instrumento adecuado para el mejor conocimiento del sector agropecuario argentino.

El Manual del Encuestador - Encuesta de Cobertura resultó de la adaptación del Manual del Censista (segundo volumen de la colección), ya elaborado por un equipo de especialistas dirigidos por la Lic. Delia Keller, Coordinadora General del Censo. Este manual fue producido por Carmelo Pugliarello, con colaboraciones de el Ing. Eduardo Anchubidart, Lic. Luis C Faigón, Nestor Gorojovsky, Ing. Gabriel Marchi (AG), Ing. Ricardo Peverelli, Dra. Ana Rothfeld y Lic. Cristina Sabalain.

I N D I C E

TITULO I: PRESENTACION GENERAL.	3
INTRODUCCION	3
I ENCUESTA DE COBERTURA.	3
II FUNCIONES DEL ENCUESTADOR.	8
Principales Tareas	9
Usted no podrá	10
TITULO II: ORGANIZACION Y REALIZACION DEL TRABAJO DE CAMPO.	11
I MATERIALES	11
II PROGRAMACION DEL RECORRIDO PARA LA SALIDA A CAMPO.	12
III ACTUACION DEL ENCUESTADOR EN CADA PROPIEDAD.	12
TITULO III: ASPECTOS CARTOGRAFICOS. LA HOJA DE RUTA	14
I CARTOGRAFIA	14
II LA CARTOGRAFIA DEL ENCUESTADOR	14
III EXPLOTACION AGROPECUARIA	15
IV EL CROQUIS DE LA EAP	17
V MANEJO DE LA CARTOGRAFIA Y CONFECCION DEL CROQUIS DURANTE LA ENTREVISTA	21
VI SIMBOLOS PARA MARCAR LA CARTOGRAFIA	23
VII INSTRUCCIONES PARA USAR LA HOJA DE RUTA	24
VIII EJEMPLO DE MANEJO CARTOGRAFICO Y DE CONFECCION DE CROQUIS Y HOJA DE RUTA	28
TITULO IV: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO.	40
INTRODUCCION.	40
I CRITERIOS GENERALES	40
II LLENADO DEL CUESTIONARIO	43
A. Cuadro de códigos de segmento y cuestionario.	44
B. Fecha de la entrevista.	45
C. Nombre del encuestador.	45
ITEM 1: IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION	46
ITEM 2: IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR	46
ITEM 3: APELLIDO Y NOMBRE DEL INFORMANTE	48
ITEM 4: CARACTER DEL INFORMANTE.	48
ITEM 5: SUPERFICIE TOTAL DE ESTA EXPLOTACION Y CANTIDAD DE PARCELAS (CAMPOS NO CONTIGUOS).	49
ITEM 6: SUPERFICIE DE CADA PARCELA QUE COMPONE LA EAP.	50
ITEM 7: TIPO JURIDICO DEL PRODUCTOR.	52
ITEM 8: REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA	56
ITEM 9: USO DE LA TIERRA	60
ITEM 10: ACTIVIDAD PECUARIA.	64
ITEM 11: MANO DE OBRA.	65
ITEM 12: FORMA DE GESTION.	67
TITULO V: CUESTIONARIOS ESPECIALES.	69
ITEM 1: IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAYOR.	70
ITEM 2: IDENTIFICADOR DEL PRODUCTOR.	73
ITEM 3: APELLIDO Y NOMBRE DEL INFORMANTE	73
ITEM 4: CARACTER DEL INFORMANTE.	73
ITEM 5: TIPO JURIDICO DEL PRODUCTOR.	74
ITEM 6: REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA	74
APENDICE: CUESTIONARIOS	77

TITULO I: PRESENTACION GENERAL

INTRODUCCION

El Censo Nacional Agropecuario, cuyo relevamiento se realizó en todo el territorio del país, contempla entre sus actividades asociadas la realización de una encuesta destinada a medir la calidad de los datos y la cobertura del relevamiento censal. Esta Encuesta de Cobertura se realiza sobre una muestra de áreas a nivel nacional y es relevada en su mayoría por personal de la estructura del CNA.

En razón de esto se hace necesario este manual, donde el encuestador podrá encontrar las definiciones, instrucciones y ejemplos, que le permitan registrar las características de las unidades que encuestará y cumplir eficazmente las tareas que se le asignen.

I. ENCUESTA DE COBERTURA

A Objetivos

La encuesta de cobertura es un operativo destinado a estimar la calidad del Censo Nacional Agropecuario en algunos aspectos particulares.

Entre otros resultados, su procesamiento permitirá obtener estimaciones de:

- Cantidad y superficie de explotaciones agropecuarias no censadas (EAP omitidas).
- Cantidad y superficie de explotaciones censadas más de una vez (EAP duplicadas).
- Omisión o duplicación de algunas variables censales: superficie implantada de algunos cultivos, y existencias ganaderas de algunas especies.

B Esquema global

El operativo de la Encuesta de Cobertura comprende un conjunto de actividades, entre las cuales las que están a cargo de los encuestadores de cobertura son de singular importancia, pues de los datos que se obtengan dependerá la calidad del operativo.

Se entiende por relevamiento al grupo de tareas que están a cargo de cada encuestador.

Para describir esas tareas e instruir sobre el llenado de cuestionarios, así como sobre el empleo del material auxiliar, se preparó el presente "Manual del encuestador de cobertura".

Cada encuestador realiza su trabajo de campo sobre diversas áreas geográficas, a las que se define como Segmentos de Cobertura (o más brevemente segmentos). Estos segmentos resultan definidos a partir de la aplicación de la muestra de áreas. Dentro de cada segmento, el encuestador efectúa un barrido de área y realiza las entrevistas a los productores cuyas explotaciones estén comprendidas total o parcialmente dentro del segmento.

Las entrevistas dan lugar al llenado de cuestionarios de cobertura. Los cuestionarios de cobertura, comparados con los censales, comprenden un número menor de preguntas, que se orientan a medir en general la calidad de los datos censales básicos.

Para las explotaciones encuestadas en este operativo, se dispondrá, entonces, de información censal y de cobertura. De la comparación de ambas informaciones surge la evaluación del censo y las estimaciones que se especifican en los objetivos (Título I.I.A)

La comparación de los datos censales y de cobertura es iniciada por el supervisor (de cobertura). Este verifica disposición, forma, tamaño y ubicación geográfica de las explotaciones consignadas, y resuelve los pasos a seguir. Es decir que acepta, complementa o rechaza el formulario de cobertura.

Posteriormente, en el equipo central (INDEC), se realiza la confrontación de formularios censales y de cobertura, como primer paso de un procesamiento que culmina con la obtención de resultados que reflejan la calidad del operativo censal en su conjunto.

C Unidad estadística

La **unidad estadística** de la encuesta de cobertura, al igual que en el CNA 1988, es la **explotación agropecuaria (EAP)**, entendiéndose por tal la unidad de organización de la producción, con una superficie no menor de 500 m², ubicada dentro de los límites de una misma provincia que, independientemente del número de parcelas (terrenos no contiguos):

- * produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado;

- * tiene una dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva;

- * utiliza, en todas las parcelas que la integran, los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra.

Esta caracterización de la EAP, que coincide plenamente con la definición censal, supone una gran variedad de posibilidades en cuanto a tamaño, régimen de tenencia de la tierra de que disponga, y tipo jurídico del productor.

Se entiende por producción agrícola la proveniente de cualquier tipo de cultivo (cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, legumbres, frutales, etc.); por producción pecuaria, la cría, recria o engorde de ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino, mular, asnal, camélidos, y la producción de leche, incluyéndose también animales de granja: avicultura, cunicultura, apicultura, especies pilíferas y otras de interés comercial. La actividad forestal comprende la explotación de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones y repoblación de bosques.

Se consideran bienes destinados al mercado aquellos que se producen habitualmente para ser vendidos o intercambiados en el mercado. Por lo tanto se entiende por unidades productivas a aquellas que si bien no producen predominantemente para el mercado, envían una parte de su producción a ese destino.

La dirección de la explotación es ejercida por el productor, quien adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial. Es siempre una persona física o jurídica, que puede delegar parcial o totalmente en otras personas (administradores, técnicos, encargados, etc.) la gestión cotidiana de la EAP.

Las tierras de una explotación pueden estar integradas por una o varias parcelas (terrenos no contiguos). En el caso de estar formada por más de una parcela, se la considerará como una única explotación agropecuaria cuando esas parcelas se encuentren integradas entre sí por tener una dirección única y cuando utilicen en común al menos algún medio de producción de uso durable.

Se entenderá por medios de producción de uso durable aquéllos que puedan ser utilizados en el proceso productivo por periodos prolongados (construcciones, maquinarias, etc.), a diferencia de los de uso no durable, que se consumen a medida que se utilizan (semillas, fertilizantes, etc.). Más concretamente, a los fines censales, se considerarán como medios de producción de uso durable las siguientes categorías:

* Construcciones e instalaciones destinadas al almacenamiento de productos o de insumos (galpones, silos, etc.), a la crianza o manejo de ganado (corrales, mangas, pistas de engorde de porcinos, galpones de esquila, etc.) y al mantenimiento de las maquinarias (talleres, etc.).

* Maquinarias y herramientas, sea para el desarrollo de labores agrícolas (preparación y roturación del suelo, siembra, fertilización, mantenimiento y cosecha de los cultivos) o para la producción pecuaria (esquiladoras, etc.).

* Medios de transporte para insumos, productos o animales (camiones, carros, etc.).

* Animales de producción o de tracción.

Del mismo modo, deberá compartir al menos una parte de la mano de obra permanente; por ejemplo, la que maneja o tiene a su cargo los medios de producción de uso común (el tractorista, el encargado del galpón o del taller, etc.).

Si dos o más parcelas (terrenos no contiguos) no tienen una dirección única o no utilizan en común algún medio de producción de uso durable, no se considerará, a los fines censales, que integran una única explotación.

Periodo de referencia: téngase en cuenta al identificar una explotación que el periodo de referencia para la encuesta de cobertura (al igual que para el CNA'88) será la campaña agrícola comprendida entre el 1º de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988.

Resumiendo: cuando, durante el período de referencia, una unidad de producción agropecuaria, compuesta de una o más parcelas y situada dentro de los límites de una misma provincia, ha tenido una dirección única y ha utilizado en común de manera permanente, en todas sus parcelas, alguno de los medios de producción de uso durable y parte de la mano de obra estable, se la define como una única EAP.

EAP - CASOS EXCEPCIONALES

De manera excepcional, en el CNA y con el solo fin de su empadronamiento, se consideraron como EAP los establecimientos agropecuarios que por causas naturales (inundaciones, incendios, etc.), o por estar abandonados, no hayan producido bienes agrícolas, pecuarios o forestales dentro del período de referencia. A este fin, se considerarán establecimientos agropecuarios las propiedades rurales que posean instalaciones y mejoras. La misma excepcionalidad se mantendrá en la encuesta de cobertura.

D -entrevistado

De la misma forma que en el CNA, la información requerida en el cuestionario de cobertura deberá ser respondida por el productor o por un informante calificado de la explotación, que pueda contestar cabalmente todas las preguntas incluidas en él.

Se considera productor a la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que, en calidad de propietario, arrendatario, aparcerero, contratista accidental u ocupante, ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir, que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

E Secreto estadístico

Toda la información proporcionada por los productores o los informantes calificados estará sujeta al secreto estadístico establecido por la ley n° 17 622.

F Método de empadronamiento

La información de la explotación se recogerá mediante una entrevista directa al productor o informante calificado.

II. FUNCIONES DEL ENCUESTADOR

El encuestador de cobertura tiene igual función que el censista del CNA. Es el encargado de obtener y registrar la información requerida en los cuestionarios de cobertura, mediante entrevista con el productor o informante calificado de la EAP.

Está facultado por la ley para presentarse en cada explotación que deba encuestar, y para solicitar la información que se detalla en el cuestionario. Si algún entrevistado se negara a suministrar esa información, tratará de persuadirlo explicándole que ésta es de carácter estrictamente reservado y sólo será utilizada con fines estadísticos. Si hubiese objeción del informante por haber ya respondido a preguntas equivalentes en el CNA, explique que la reiteración es a los fines de medir la calidad del operativo censal, y que se efectúa sobre un limitado número de casos, no intercambiables con los que no ingresaron en la selección por razones de orden técnico. En caso de fracasar en su intento, deberá registrar lo sucedido y comunicarlo a su supervisor. El éxito de la encuesta de cobertura, entonces, depende en gran medida de la calidad y claridad de la información que usted registre.

A. Principales tareas del encuestador

1. Antes del relevamiento:

- * Leer este Manual y los dos tipos de cuestionarios de cobertura.

- * Asegurarse de que cuenta con todos los materiales necesarios para las tareas de relevamiento.

- * Localizar las áreas de los segmentos de cobertura asignados y acordar con el supervisor el plan de trabajo. Como regla general se deberá trabajar exhaustivamente en cada segmento antes de pasar al siguiente.

2. Durante el relevamiento:

- * Recorrer todas las propiedades de sus segmentos, identificando las explotaciones agropecuarias, y realizar las entrevistas correspondientes acreditándose con su credencial.

- * Completar los cuestionarios, el mapa del segmento y la hoja de ruta siguiendo las instrucciones de este manual.

* Encuestar a los productores o informantes de las EAP que, sin pertenecer a sus segmentos, le asigne su supervisor, en razón de haber sido localizados en áreas cercanas a las de su segmento de cobertura.

* Repetir las entrevistas correspondientes a cuestionarios incompletos o mal llenados, según se lo indique su supervisor.

* Mostrar al supervisor los cuestionarios y entregar los que resulten aceptados.

* Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación anómala u otras irregularidades.

B. Usted no podrá:

* Divulgar o comentar la información proporcionada por los encuestados, ni delegar sus funciones, ni hacerse acompañar por personas extrañas a la encuesta de cobertura, pues ello infringe el secreto estadístico garantizado por la ley n° 17 622.

* Formular preguntas ajenas a los temas del cuestionario o utilizar las entrevistas con fines que no sean estrictamente los de la encuesta de cobertura.

* Abandonar la tarea sin haber entregado el material a su supervisor.

* Excederse de los plazos previstos para completar el desempeño de su función.

Recuerde que usted es legalmente responsable del barrido de sus segmentos y de llenar correctamente los cuestionarios, para no incurrir en las sanciones previstas en la ley 17 622.

TITULO II ORGANIZACION Y REALIZACION DEL TRABAJO DE CAMPO

I. MATERIALES

Usted recibirá los siguientes materiales :

- . Credencial
- . Cartografía (precensal)
- . Lista de propietarios (precensal)
- . Cuestionarios
- . Hojas de ruta

La credencial le permitirá identificarse como encuestador y Ud. podrá exhibirla cuando sea necesario.

La cartografía y la lista de propietarios permiten identificar los segmentos que le han sido asignados y los propietarios registrados en ella, de acuerdo con la información precensal disponible. Usted debe barrer sistemática y exhaustivamente esas áreas no dejando ninguna porción sin relevar. Los mapas del segmento serán utilizados para señalar las EAP relevadas, las propiedades que no lo son y las que no pudo identificar. Cuando en el plano no figuren las unidades catastrales, procure situar la EAP con la ayuda del productor teniendo en cuenta los puntos de referencia ya registrados en aquél.

El cuestionario es el instrumento que le permite recoger y registrar el conjunto de información requerida por la encuesta de cobertura.

Las hojas de ruta son planillas que le permiten informar a su supervisor cómo efectuó el barrido de cada segmento e indicarle, en forma rápida y clara, cuáles explotaciones fueron encuestadas y los motivos por los cuales otras propiedades no lo fueron.

II. PROGRAMACION DEL RECORRIDO PARA LA SALIDA A CAMPO

1. En cada segmento que le sea asignado, el encuestador, antes de iniciar el recorrido, deberá realizar una evaluación general de la zona, basándose en la cartografía disponible y en la información que pueda recabar localmente.

III. ACTUACION DEL ENCUESTADOR EN CADA PROPIEDAD - Descripción global -.

1. Al visitar por primera vez cada una de las propiedades rurales indicadas en la cartografía de sus segmentos, deberá abrir un renglón en la hoja de ruta de acuerdo con las instrucciones que se detallan en el título III de este Manual.

2. Seguidamente, verificará si la propiedad corresponde a una explotación; en ese caso deberá averiguar si se encuentra presente el productor o alguna persona autorizada que pueda responder al cuestionario. Si no está el productor, quien responda deberá ser un informante calificado, que esté al tanto de los diversos aspectos relacionados con el manejo y la actividad de la explotación.

3. Si usted no encuentra al productor o a un informante calificado, o la propiedad está cerrada, procure averiguar entre los vecinos la forma de localizarlos y anote las referencias en la hoja de ruta.

4. En caso de que el productor viva fuera de la explotación y no se encuentre en ella un informante calificado, procure averiguar entre los vecinos el domicilio del propietario o de la persona que pueda responder, y anote la información en la hoja de ruta.

5. Asegurada la presencia del productor o informante, se procederá a iniciar la entrevista. En primer lugar, se deberá ubicar y delimitar en el mapa la superficie de la EAP de que dispuso el productor en el lapso comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988, teniendo en cuenta la definición de explotación agropecuaria.

6. Seguidamente se procederá a dibujar el croquis de la explotación en ese período en la última hoja del cuestionario, de acuerdo con las instrucciones del Título III. Tenga en cuenta que en la Encuesta de Cobertura el croquis de la explotación es más importante aún que en el censo.

Por lo tanto, deberá dibujar con más detalle, precisión y claridad las parcelas fuera del segmento y las localidades, caminos o accidentes geográficos que permitan su correcta y rápida localización

7. Se irán completando los distintos capítulos del cuestionario, según se indica en el Título IV.

TITULO III ASPECTOS CARTOGRAFICOS - LA HOJA DE RUTA - EJEMPLOS

I. CARTOGRAFIA

. Para la presente encuesta de cobertura se empleará la misma división geográfica del territorio utilizada en el operativo censal. Esa subdivisión incluye los siguientes agrupamientos jerárquicos:

- . nación,
- . provincia o territorio nacional,
- . departamento o partido,
- . fracción,
- . radio.

Por último se define una subdivisión operativa denominada **segmento de cobertura**. Cada uno de éstos comprende en su interior alrededor de cinco a diez EAP. Sin embargo ésta cifra es sólo indicativa y no debe considerarse una limitación.

II. LA CARTOGRAFIA DEL ENCUESTADOR

El área mínima de trabajo que le ha sido asignada es un segmento de cobertura. Usted tendrá a su cargo alrededor de tres segmentos de cobertura.

Además, para la encuesta de cobertura, cada encuestador será responsable de entrevistar a propietarios aislados que se localicen dentro de su área -llamada radio de acción del Segmento- cada vez que se localice al productor de alguna parcela que pertenezca a su segmento de cobertura.

Usted recibirá planos de fracción y/o radios, en los que estarán claramente indicados cada uno de los segmentos de cobertura que le han sido asignados. En estos planos está señalada la subdivisión catastral, es decir, los límites de las propiedades o de las unidades catastrales que las integran, la delimitación de cada segmento de cobertura y los detalles planimétricos que le permitirán orientarse en el terreno (caminos, rutas, vías ferreas, canales, localidades, etc.).

En este manual no se ejemplificarán los diversos tipos de planos de fracción, radio o segmento, ya que se considera que entre quienes tienen a su cargo la utilización de los mismos existe ya suficiente experiencia al respecto.

III. EXPLOTACION AGROPECUARIA

Como ya se dijo, la cartografía de la encuesta de cobertura muestra la subdivisión catastral de la tierra, es decir, una representación convencional de las distintas propiedades. El barrido, entonces, se hará por propiedad; sin embargo, la unidad estadística sobre la que se recogerán los datos en la encuesta de cobertura, al igual que en el CNA-88, no es la propiedad sino la explotación agropecuaria (EAP), entendida en su función como unidad de organización de la producción.

La tierra de una EAP puede estar compuesta por una o varias parcelas (campos no contiguos). Téngase en cuenta que dos campos que sólo se unen en un vértice no se consideran contiguos. Tampoco se consideran contiguas las parcelas de una EAP separadas por una ruta, un camino principal, un río o un ferrocarril, pues las franjas de tierra pública que los bordean hacen que las parcelas así separadas no compartan un mismo linde.

Para que dos o más parcelas sean consideradas como una sola explotación, es imprescindible que estén situadas en la misma provincia y que se encuentren bajo la misma dirección, compartan algún medio de producción de uso durable y utilicen parte de la misma mano de obra. En tales casos, los datos que

se obtengan para llenar el cuestionario de cobertura deberán ser la suma de los correspondientes a todas las parcelas que compongan la EAP.

Para determinar las parcelas que han integrado la EAP, deberá aplicar los siguientes criterios:

* Que esas parcelas hayan estado bajo la dirección del productor hasta el 31 de enero de 1988, inclusive.

* En el caso de una EAP parte de cuyas tierras estén dentro del segmento de cobertura asignado y parte fuera de él, proceda según se indica a continuación.

1. Si el casco de la EAP está dentro de los límites de su segmento de cobertura, deberá encuestarla asignándole los datos de todas las parcelas que la integran, estén dentro o fuera de su segmento de cobertura.

2. Si el casco no se encuentra dentro de su segmento de cobertura, debe procurar localizar la ubicación del casco y anotar los datos en la hoja de ruta.

LA EAP con el casco fuera del segmento, pero ubicado dentro de su radio de acción, definido en cada caso por el supervisor, debe ser censada por Ud.. En cambio, si no se ha ubicado el casco o se establece que el mismo se encuentra fuera de su radio de acción, deberá informar de esta situación a su supervisor a través de la hoja de ruta.

IV. EL CROQUIS DE LA EAP

Antes de proceder a llenar los capítulos del cuestionario, debe trazar el croquis de la EAP. Es éste un dibujo a mano alzada que usted hará en la última página del cuestionario, destinada a tal fin, tratando de mantener cierta proporcionalidad en la representación de las diferentes parcelas.

Es fundamental que el croquis contenga la totalidad de las parcelas que integraron la EAP, claramente individualizadas, aun cuando algunas se encuentren fuera de su segmento de cobertura, con su superficie en hectáreas (ha) y los nombres y apellidos de los propietarios de los terrenos linderos con cada parcela de la EAP, que aparecen en la subdivisión catastral. Si en ésta no figuran los nombres o si se trata de una parcela situada fuera del mapa o plano disponible, anote los nombres de los linderos que le indique el productor. También se deberán volcar en el croquis los principales rasgos planimétricos que ayuden a situar las parcelas (ríos, caminos, ferrocarriles, etc.), u otros datos aclaratorios para su ubicación fuera del segmento de cobertura, y las distancias aproximadas entre ellas. Esta información es fundamental para la realización de la encuesta y deberá ser todo lo exhaustiva posible.

No olvide indicar el norte en el croquis de la EAP en el círculo destinado a tal efecto sobre el ángulo superior derecho.

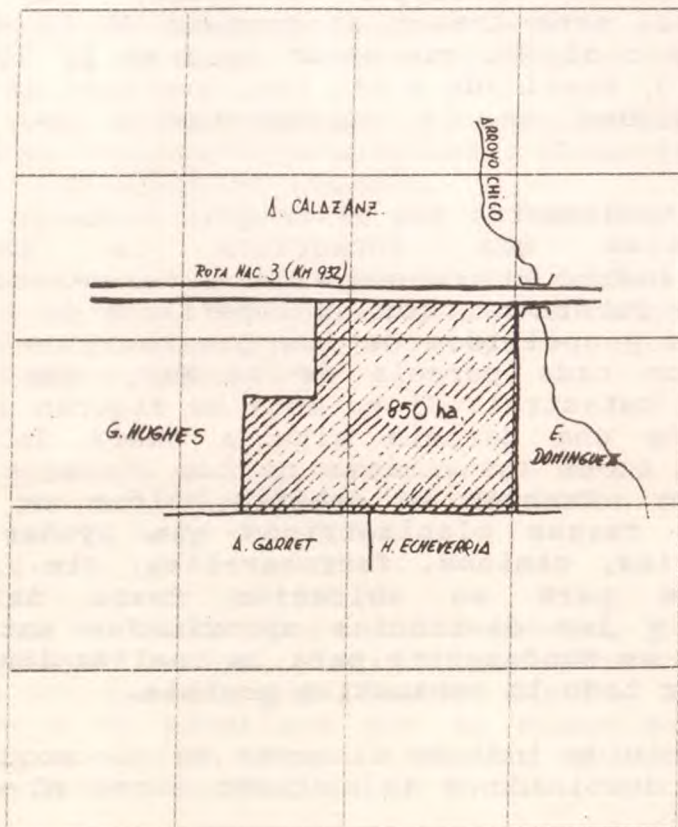
Cuando confeccione el croquis, tenga en cuenta que las parcelas que integran la EAP tienen que haber estado bajo la dirección del productor hasta el 31 de enero de 1988, inclusive.

A continuación se muestran ejemplos de algunos tipos de croquis.

Figura 1. EAP formada por una sola parcela

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

Indique con una flecha el Norte Geográfico dentro del croquis:



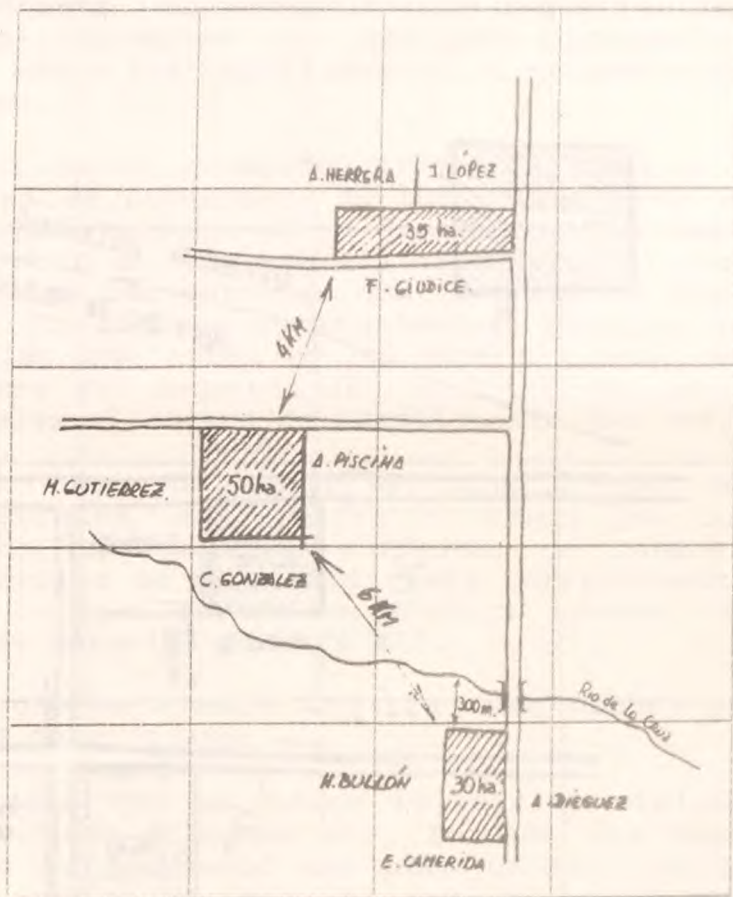
Observe que en este croquis se ha registrado:

- . el norte geográfico,
- . la forma aproximada de la EAP,
- . la cantidad de hectáreas (ha),
- . los nombres y apellidos de los propietarios linderos,
- . algunos rasgos planimétricos orientadores (la ruta n° 3 y el arroyo Chico).

Figura 2. EAP formada por varias parcelas

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

Indique con una flecha el Norte Geográfico dentro del croquis.

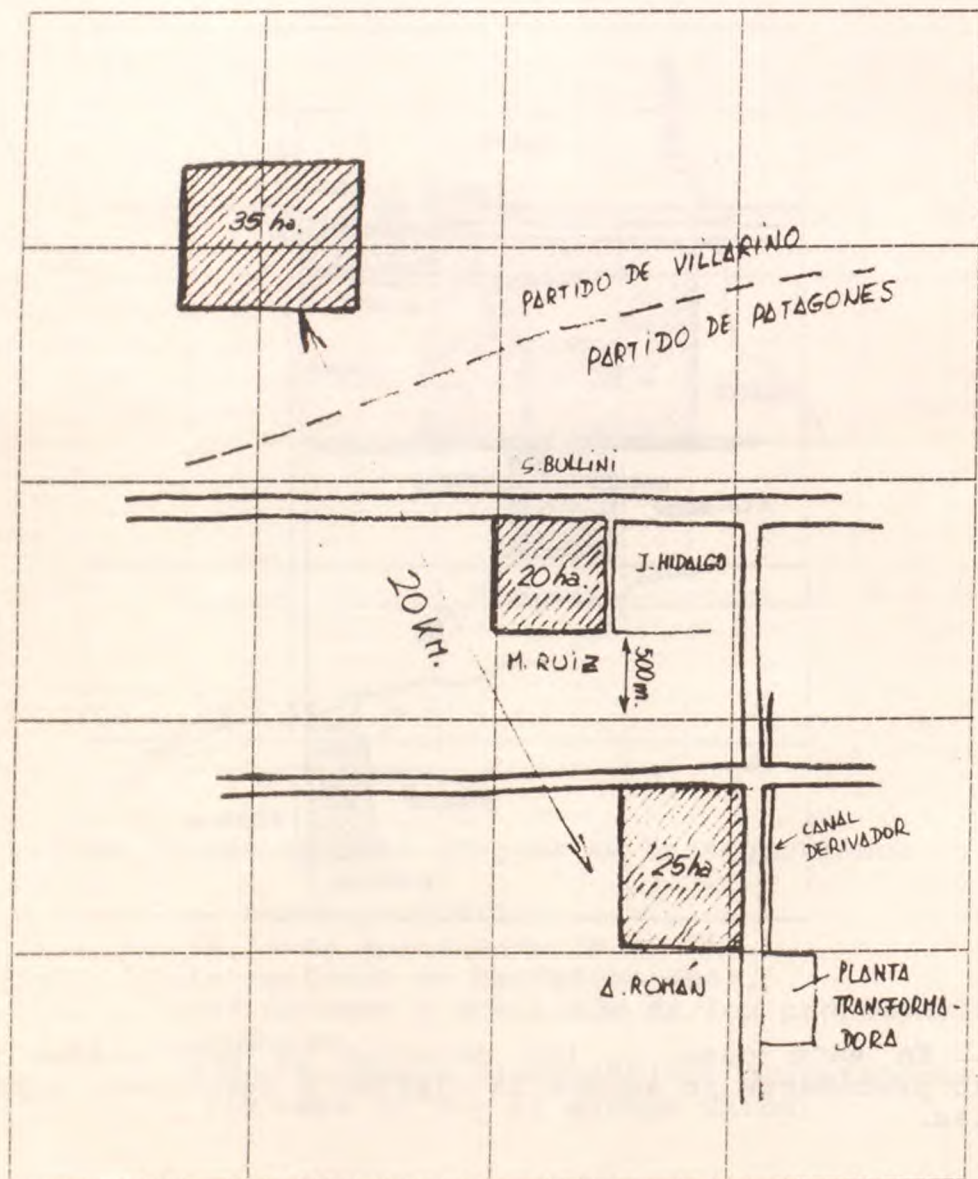


En este caso, a los detalles ya mencionados en el ejemplo precedente se agrega la distancia aproximada entre las parcelas.

Figura 3. EAP formada por varias parcelas situadas en distintas divisiones administrativas de una misma provincia

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

Indique con una flecha el Norte Geográfico dentro del círculo:



V. MANEJO DE LA CARTOGRAFIA Y CONFECCION DEL CROQUIS DURANTE LA ENTREVISTA

Recuérdese que la cartografía, además de orientar al encuestador en la localización de las explotaciones, es ante todo un instrumento indispensable para registrar la ubicación geográfica de aquéllas y efectuar posteriormente la confrontación entre los resultados de la encuesta de cobertura y los del censo.

Una vez que el productor haya delimitado su parcela en el plano, usted le preguntará de qué otras parcelas dispone. En caso de que trabaje otras incluidas en aquél, usted procederá a anotar en cada parcela el número del cuestionario, de modo que todas las parcelas que componen la EAP lleven el mismo número. En algunas oportunidades ocurrirá que la EAP incluya parcelas que están en su mapa o plano, pero que se encuentran fuera del segmento de cobertura. No deje de anotar en estas parcelas el número de cuestionario que corresponda.

En el caso de parcelas constituidas por varias unidades catastrales, se repetirá el número del cuestionario dentro de cada una de esas unidades, de manera que cada propiedad o porción de propiedad esté correctamente referida a la EAP a la que pertenece. Deberá además remarcar el contorno de las parcelas de cada EAP.

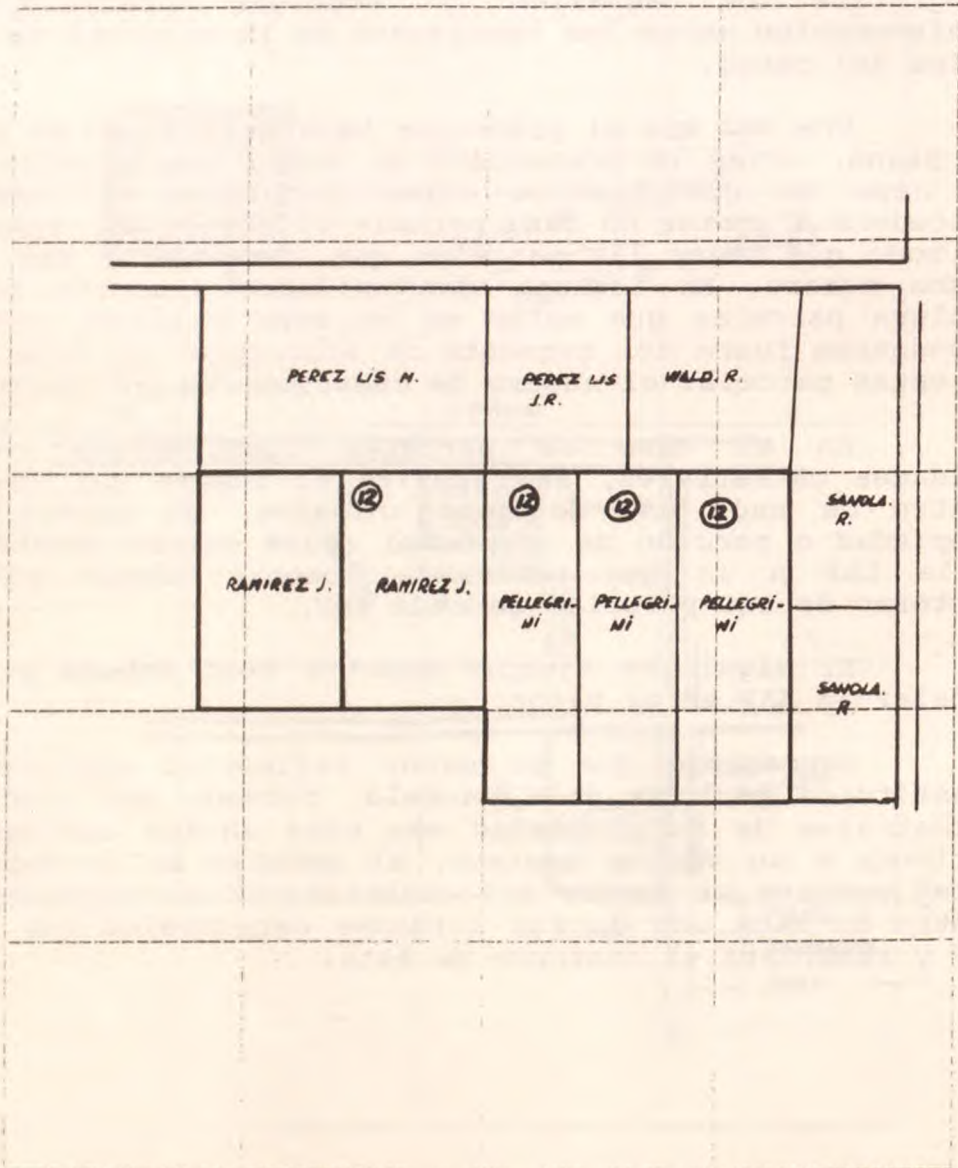
El siguiente ejemplo muestra cómo deberá proceder al señalar la EAP en el plano:

Supongamos que el señor Pellegrini explota una EAP constituida por una sola parcela, formada por tres unidades catastrales de su propiedad más otra unidad contigua que le arrienda a su vecino Ramirez. Al señalar en el mapa la EAP, usted anotará el número del cuestionario correspondiente (12) dentro de cada una de las unidades catastrales que forman la EAP y remarcará el contorno de ésta.

Véase la figura siguiente.

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

indique con una flecha el Norte Geográfico dentro del círculo:



VI. SIMBOLOS PARA MARCAR LA CARTOGRAFIA

A medida que se realice el barrido, se irá completando la cartografía con algunas indicaciones referidas a él. Para que no resulte confusa la lectura de todas esas anotaciones sobre el plano, se sintetizarán empleando determinados símbolos que usted escribirá sobre cada unidad catastral de sus planos de cobertura.

Estos símbolos, que se anotarán rodeándolos con un círculo, son los siguientes:

* **Corresponde encuestar en otra área:** cuando, por la información recogida en la EAP, determine que no debe encuestarla porque corresponde hacerlo fuera del segmento y su radio de acción (p. ej., si el productor reside en una ciudad, si el casco se encuentra fuera de su radio de acción, etc.), o bien porque corresponde encuestar a otra persona (p. ej., el productor que tenía a su cargo la EAP al 31 de enero de 1988), anote una letra **C** mayúscula de imprenta: **C**

* **No pudo encuestarse:** cuando no se obtuvo ninguna información sobre las unidades catastrales visitadas, anote una letra **i** minúscula: **i**. También anotará provisionalmente una **i** cuando no hubiere encontrado al productor y deba realizar otra visita a la misma EAP.

* **No es una EAP:** cuando se verifica sin lugar a dudas que el terreno visitado no es una EAP, anote una letra **N** mayúscula de imprenta: **N**

* **Número de cuestionario:** delimitadas las parcelas de la EAP, anote el número de cuestionario correspondiente a la explotación en cada una de las unidades catastrales.

* **Si la EAP tiene parcelas fuera del segmento:** debe escribir "Ver croquis" sobre la cartografía y consignar una **X** en la hoja de ruta.

VII. INSTRUCCIONES PARA USAR LA HOJA DE RUTA

La hoja de ruta sirve para informar a su supervisor el itinerario que usted ha seguido en el barrido de sus segmentos de cobertura.

Debe emplear hojas de ruta separadas para cada segmento de cobertura a su cargo.

Llene la hoja de ruta en forma ordenada, a medida que va realizando el barrido del segmento.

Para llenarla, tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

A. Datos identificatorios de la hoja de ruta.

* Hoja n°: Será el número correlativo de la hoja de ruta que se llena para ese segmento. Por ejemplo, cuando efectúe la visita número 11, tendrá que comenzar una nueva hoja de ruta (puesto que sólo caben diez unidades o visitas por hoja) designándola con el número 2, y así sucesivamente.

* Fecha: Será la del día, mes, y año en que inicia cada hoja de ruta.

* Fracción: Anote el código correspondiente a la fracción.

* Segmento: Consigne aquí el código de su segmento de cobertura.

* Supervisor y encuestador: Anote el apellido y nombre (separados por una coma) de su supervisor y el suyo propio, respectivamente.

B. Como llenar la hoja de ruta: en cada visita que realice deberá abrir un renglón en el que anotará los datos indicados en las nueve columnas verticales, según corresponda, y las observaciones o novedades para su supervisor en la última columna, la de "Observaciones".

* Número de orden: Por "abrir un renglón" se entiende anotar un número de orden de visita en la primera columna.

La primera visita llevará el 1; la segunda, el 2; y la última de la primera hoja, el 10. En la segunda hoja de ruta y en las sucesivas registrará las visitas 11 a 20, 21 a 30, etcétera.

Recuerde que esta correlatividad numérica debe respetarse dentro de cada segmento. Cuando inicie el barrido de otro segmento, reinicie la numeración con el 1 para la primera visita y continúe la numeración hasta terminar cada nuevo segmento.

* Fecha: En esta columna se consigna la fecha en que hace la visita.

* Apellido y nombre, o razón social: Consigne el apellido y el nombre, o razón social, el número catastral cuando no tenga lista de propietarios, o cualquier otra indicación que figure en el plano para identificar esa parcela.

* No pudo encuestarse: Marque una cruz en esta columna si encuentra la propiedad cerrada y no pudo localizar al propietario o a un informante calificado. O bien si no pudo recabar información sobre la propiedad. En ambos casos deberá explicar en la columna de Observaciones el motivo por el cual no pudo encuestarse. Además, tratará de averiguar entre los vecinos algún dato útil sobre la situación de esa propiedad o sobre las personas que puedan informar, datos que consignará como "Observaciones". En el plano, anotará una i sobre las unidades catastrales de esa propiedad.

* No es EAP: Si verifica que en la propiedad no existe una EAP, consigne en esta columna la cantidad de hectáreas (ha) del terreno y especifique en las "Observaciones" el uso a que se lo destina; por ejemplo: quinta, establecimiento industrial, cancha de fútbol, etc. En el plano, lo indicará con una N sobre las unidades catastrales correspondientes.

Si comprueba que en la propiedad existe una EAP, proceda del siguiente modo:

* Corresponde encuestar en otra área: Marque una cruz en esta columna cuando la parcela barrida pertenece a una EAP que corresponde encuestar fuera del segmento de cobertura, y presumiblemente mas allá de su radio de acción de acuerdo con las instrucciones enumeradas en la Sección III, Explotación agropecuaria. Tilde también esta columna cuando haya que buscar al productor que dirigió la EAP hasta el 31 de enero de 1988, o cuando se lo deba entrevistar fuera del área del segmento de cobertura y de su radio de acción.

* Observaciones: consigne la ubicación de la parcela o las parcelas que hay en su segmento de cobertura, el nombre del productor, el lugar donde éste pueda ser hallado y la superficie de esa parcela o parcelas. Indíquelo con una C en el plano, seguido por un número. Este número arrancará con el 51 dentro de cada segmento de cobertura. Asigne uno diferente (C-51, C-52, etc.) a cada parcela "C" que se presuma o se sepa que no integra la misma EAP. Definirá esto en función de la información que ha recogido en terreno. Repita en cambio el mismo número sobre cada unidad catastral que corresponda a una misma EAP.

* N° de cuestionario: Anote en esta columna el número correlativo de cuestionario correspondiente a las EAP que ha podido encuestar debidamente. Este número deberá coincidir con el que anote en el plano, para identificar la parcela o las parcelas que integran la EAP, dentro de cada segmento de cobertura. Recuerde que si está llenando un cuestionario fuera de su segmento de cobertura, debe respetar el número que Ud. le preasignó en la hoja de ruta. Si durante la entrevista dos o mas "C" se fusionan, use un número único y anote la novedad en la hoja de ruta.

* Tierras fuera del segmento: Tilde con una X si la EAP tiene tierras fuera del segmento de cobertura que está recorriendo.

Tenga en cuenta que también la numeración de cuestionarios se organiza independientemente dentro de cada segmento de cobertura.

Como regla general es muy recomendable que agote el barrido de cada segmento de cobertura, antes de pasar a otro de los que tiene a su cargo. De este modo evitará confusiones entre los instrumentos pertenecientes a distintos segmentos.

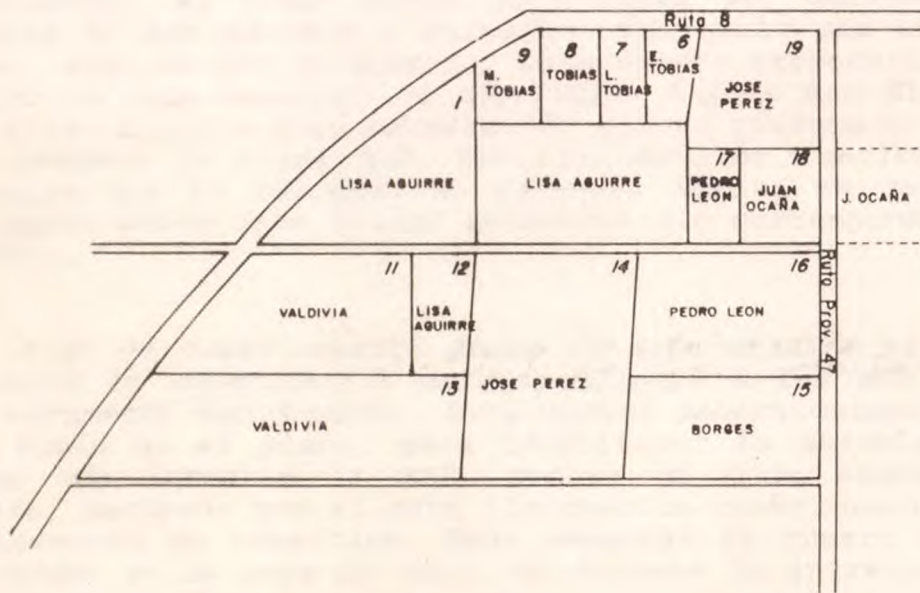
En la siguiente sección se ejemplificará la utilización de la cartografía y de la hoja de ruta.



VIII. EJEMPLO DE MANEJO CARTOGRAFICO Y DE CONFECCION DE CROQUIS Y HOJA DE RUTA

En la figura siguiente se muestra un fragmento de un plano. A los fines didácticos de este ejemplo, se supondrá que representa un segmento de cobertura que coincide con el radio R1. Esta porción corresponde a las unidades relevadas en tres días de actividad del encuestador.

Figura 4 .Segmento de cobertura antes del barrido



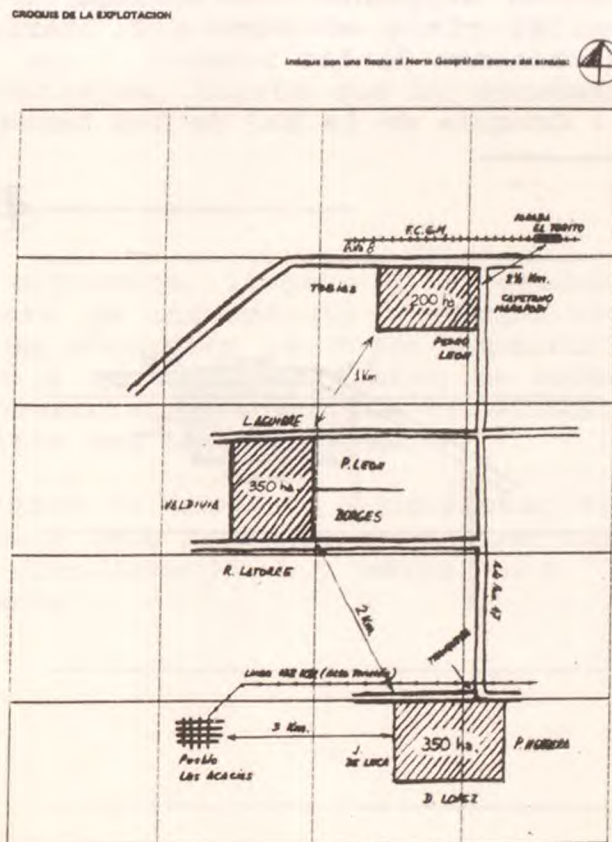
Usted procederá de la siguiente manera para efectuar el barrido de su segmento de cobertura

CASO 1

Usted llega a la propiedad de José Pérez. Una vez identificado el productor (que en este caso es el propietario), éste declara poseer dos parcelas más, además de la visitada: una dentro de su segmento de cobertura y la otra unos 2 Km. al sur, fuera de los límites del segmento de cobertura. Una vez que se las sitúa en el plano procederá usted a anotar el número de cuestionario (en este caso el 1) en cada una de las dos parcelas correspondientes, dentro del mapa de segmento de cobertura, y les agregará la leyenda " VER CROQUIS ", ya que en él se refleja la posición relativa de las parcelas situadas fuera del segmento pero que forman parte de la EAP.

Para simplificar la tarea posterior de localización de las parcelas fuera del segmento de cobertura, dibuje muy cuidadosamente el croquis de la EAP en la última hoja del cuestionario, antes de comenzar a llenarlo.

Figura 5. Croquis de la EAP de José Pérez



Una vez lleno el cuestionario, complete en la hoja de ruta los datos correspondientes a esta visita: por ser la primera, anote arriba la fecha, su nombre y el de su supervisor, el código del segmento, y en "Hoja Número": el número 1 (1ra hoja que se usa para este segmento de cobertura). Seguidamente en la primera línea, la fecha de la visita, el nombre que figura en el plano: Pérez, José, el número 1 en la columna "N° de cuestionario" y una X en la columna "Tierras Fuera del Segmento" (Fíjese, en el facsímil de la hoja de ruta que se reproduce al final de esta sección, la forma correcta de llenarla, y observe también las anotaciones efectuadas en el facsímil del plano de fracción que la acompaña, que son las que usted deberá registrar en él.) Prosiga entonces el barrido de su segmento de cobertura.

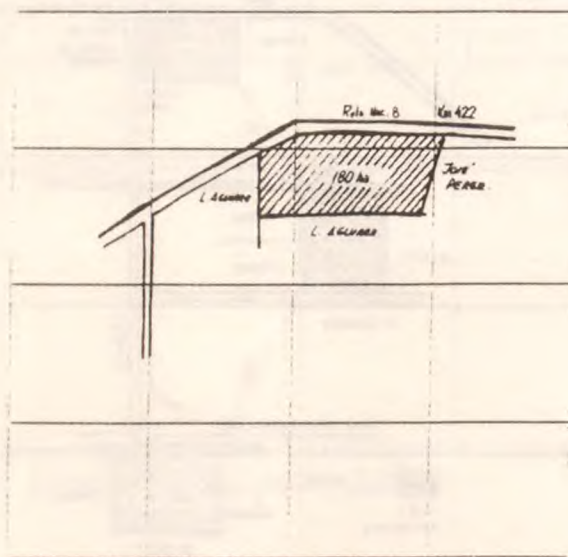
CASO 2

Al llegar a la propiedad de E. Tobías, se encuentra con que el productor es una sociedad de hecho (véase el ítem: Tipo jurídico del productor) formada por cuatro hermanos que explotan en común los cuatro lotes que constituyen la parcela y que se situarán en el plano. Confeccione el croquis de la EAP y asiente en el plano el número 2, correspondiente al cuestionario, en cada uno de los lotes.

Figura 6: Croquis de la EAP de los hermanos Tobías

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

Indique con una flecha el Norte Geográfico dentro del círculo:



Prosiga la entrevista hasta completar el cuestionario y anote luego los datos correspondientes en la hoja de ruta. Continúe luego con su barrido.

CASO 3

En la propiedad de Lisa Aguirre encuentra a un cuidador que le informa que el campo está arrendado al señor Luciano Valdivia desde hace dos años. Usted marcará una X en la hoja de ruta (dentro de la columna "No pudo encuestarse"). Indague dónde puede localizarse al Sr. Luciano Valdivia y anótelos en "Observaciones". En este caso, el Sr. Valdivia se ubica 2 Km. al sureste del segmento, por la ruta provincial Nro.47, sobre el Km.45,500.

El lugar está fuera del segmento de cobertura, pero al consultar con el supervisor, éste le indica que esa propiedad está dentro de su área de acción. Por tanto Ud. debe programar qué día irá a visitarlo, recordando que debe hacerlo antes de terminar el barrido del segmento y trasladarse a otra zona. Anote entonces una i en cada unidad catastral hasta tanto no proceda a encuestarlas, puesto que se encuentran en su radio de acción.

CASO 4

Al día siguiente, llega a la propiedad de Juan Ocaña, donde un puestero le informa que el campo sigue al Este del camino, donde se encuentra la mayor superficie. Como la EAP carece de casco y su mayor extensión se encuentra fuera del segmento de cobertura pero en las inmediaciones del mismo, usted debe visitar esa parcela.

Al realizar la encuesta y completar el cuarto renglón de su hoja de ruta debe tener en cuenta que corresponde anotar el número del cuestionario 3 y marcar una X en "Tierras Fuera del Segmento".

CASO 5

Usted se traslada entonces a la parcela 16, propiedad de Pedro León. Un puestero le informa allí que el productor es el propio señor León, quien reside en la Capital Federal y que visita la EAP algunas veces al año para controlar los trabajos. Usted procurará obtener la dirección del productor para que se lo pueda localizar, consignándola en la hoja de ruta (columna "Corresponde encuestar en otra área" y Observaciones) y avisando a su supervisor para que el productor sea oportunamente censado en la Capital Federal. Señálelo también en la cartografía con **C-51** por ser la primer parcela a la que se asigna una letra C dentro de este segmento de cobertura.

CASO 6

Cuando usted pregunta por la parcela 17 del señor León, el mismo puestero informa que actualmente está ocupada por una cantera, información confirmada al visitar usted el lugar y encontrar efectivamente que todo el predio está ocupado por la cantera "La Cantábrica". Consignará entonces las hectáreas en la hoja de ruta (columna "No es EAP") y registrará en las Observaciones la situación encontrada. En el plano anotará en el lugar correspondiente la letra N mayúscula.

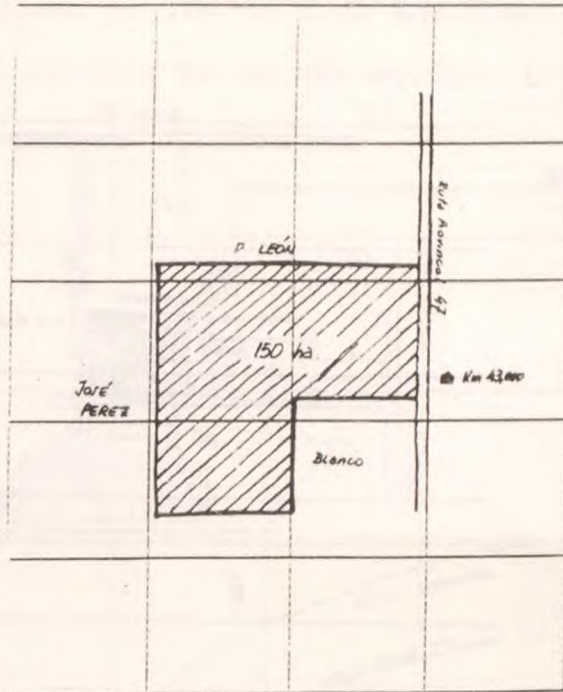
CASO 7

Se traslada seguidamente a la propiedad de Jorge Borges donde éste le informa que él es el productor. Al pedirle que sitúe la EAP en el plano, Borges explica que de sus 200 ha, hace un año ha cedido en arriendo 50 ha a Ernesto Blanco. Esta parte de la propiedad se delimitará en el plano como no integrante de la EAP de Borges, y en las 150 ha de éste anotará el número 4. Dibuje entonces el croquis de esa EAP de 150 ha, complete la entrevista llenando el cuestionario número 4 y consigne en las Observaciones de la hoja de ruta que se han arrendado a Blanco 50 ha de su propiedad. Luego continúe el barrido.

Figura 7: Croquis de la EAP del Sr. J. Borges

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

Vitesse sur une Route et Area Geométrique de la parcelle

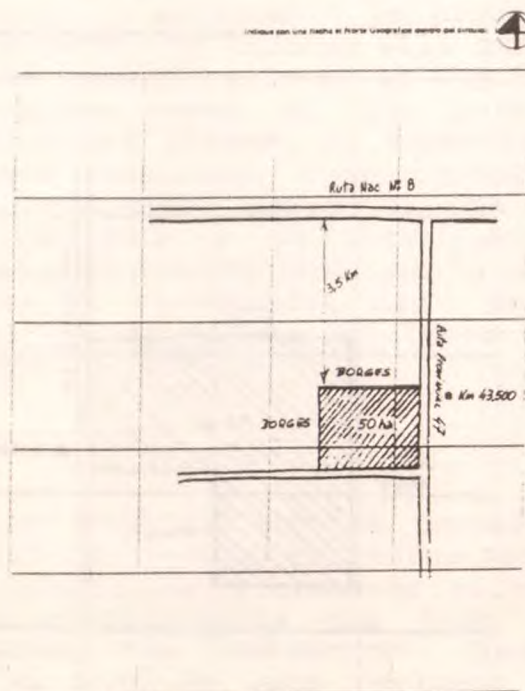


CASO 8

Pase seguidamente a las tierras arrendadas por Ernesto Blanco y verifique que se trate de una EAP. El cuidador le indica que el Sr. Blanco reside en el pueblo, a unos cinco kilómetros del lugar.

Al día siguiente entrevista al Sr. Ernesto Blanco, quien le confirma los datos sobre la parcela de la que es arrendatario. Dibuje sobre la cartografía del segmento de cobertura el área de la EAP y anote en ella el número 5. Proceda a trazar el croquis y a censar la EAP en el cuestionario número 5. Completada la entrevista, anote en la columna de Observaciones de la hoja de ruta que el productor Blanco arrienda 50 ha. de la propiedad del Sr. Borges, y prosiga su barrido.

Figura 8 :Croquis de la EAP del Sr. Ernesto Blanco



CASO 9

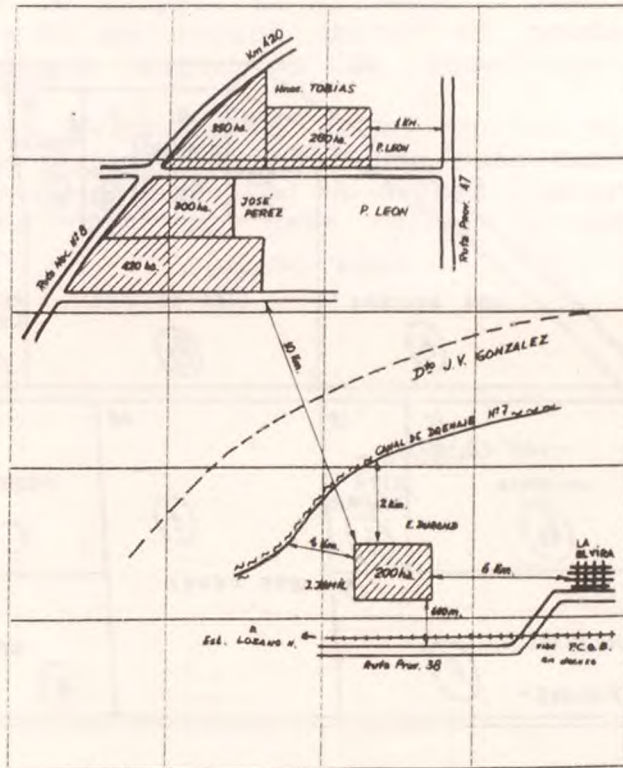
Ese mismo día localiza al señor Valdivia en la dirección que le han proporcionado - Ruta 47 Km.45,500. Luciano Valdivia le informa que explota tres unidades catastrales de su propiedad, dos de ellas que integran la parcela principal y una fuera del segmento, en el Departamento Joaquín V. González. También explota dos parcelas formadas por las tres unidades catastrales que le son arrendadas por Lisa Aguirre y que están separadas entre sí por un camino. El entrevistado aclara que la parcela del departamento J.V.González comparte tractores y otra maquinaria con el terreno arrendado y la parcela principal, por lo cual las cuatro parcelas integran una sola EAP. Procederá usted entonces a dibujar el croquis de la EAP de Valdivia (formada por las nueve unidades catastrales mencionadas) y a llenar el cuestionario correspondiente, que llevará el número 5. Luego de delimitar la superficie de la EAP, anote "Ver croquis" en

el plano del segmento. Por último, registrará el número del cuestionario en la hoja de ruta y asentará en la columna de Observaciones que una de las parcelas censadas está en el Depto. J. V. González. No olvide registrar también el número de cuestionario en las nueve unidades catastrales borrando la i que había consignado en las de Lisa Aguirre (caso 3).

Figura 9 : Croquis de la EAP del Sr. L. Valdivia

CROQUIS DE LA EXPLOTACION

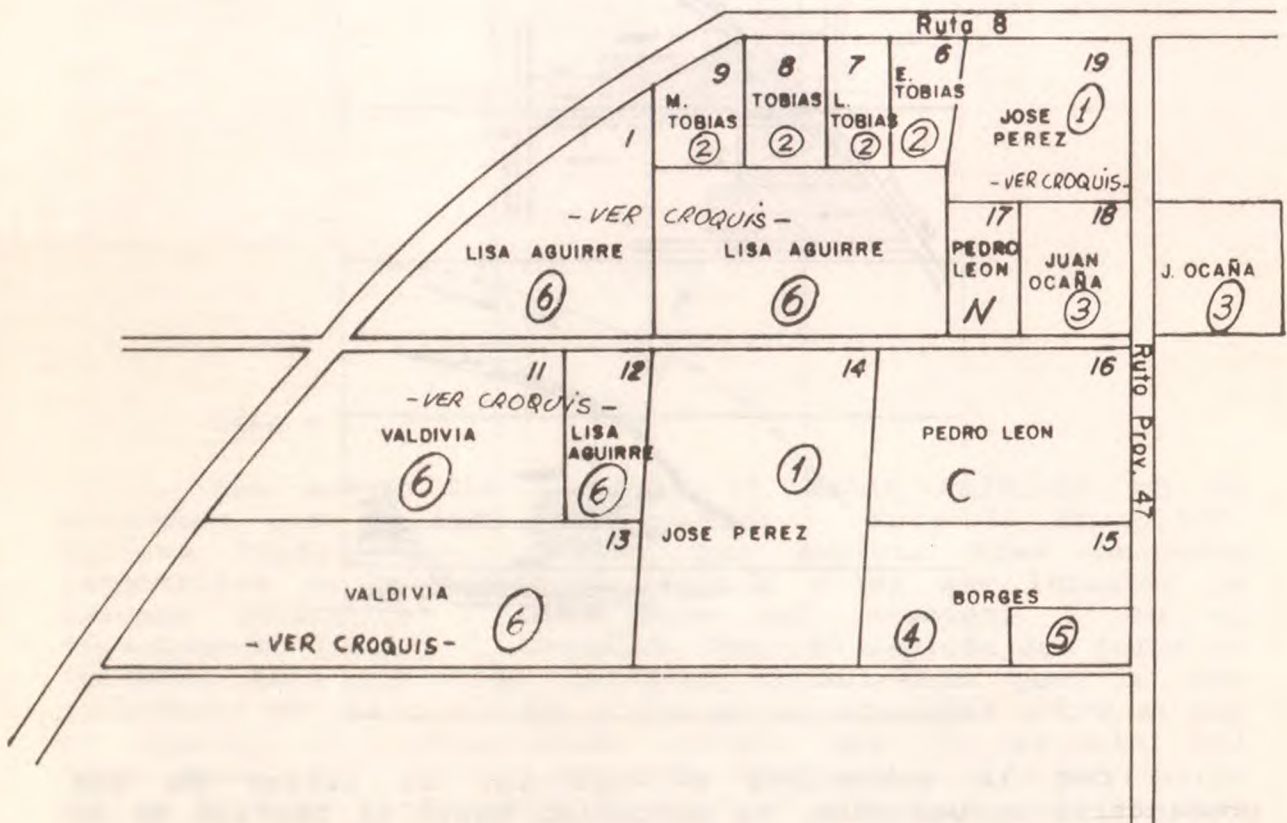
Indique con una flecha si tiene Geográficos dentro del terreno



Con la entrevista a Valdivia, el último de los productores encuestados, ha concluido usted el barrido de su segmento de cobertura utilizado en esta ejemplificación. Procederá entonces a verificar la correspondencia entre lo que ha volcado en el plano y los croquis de las EAP relevadas, así como las anotaciones consignadas en la hoja de ruta.

A continuación se reproduce nuevamente la porción barrida del segmento, con las anotaciones efectuadas por usted durante el relevamiento y, seguidamente, la hoja de ruta con las anotaciones correspondientes al barrido efectuado, que acabamos de ejemplificar.

Figura 10: Facsimil del segmento luego del barrido



CASO 10 :
ENCUESTAS DE COBERTURA ORIGINADAS EN AVISOS C

Durante el desarrollo de la encuesta de cobertura, es posible que el supervisor le encomiende encuestar a productores localizados en areas cercanas a las de sus segmentos de cobertura.

Para ello le entregará un aviso C por cada uno de los productores que le asigne. En el aviso C constarán: el nombre y dirección donde se deberá ubicar al productor que posee parcelas en otros segmentos de cobertura dentro de la provincia.

Le serán asignados a usted porque el supervisor ha establecido que se encuentran en una zona cercana a la de su segmento. En estos casos usted no deberá llenar ningún dato en la hoja de ruta, sino que debe volcar la información en el aviso C.

ENCUESTA DE COBERTURA
C.N.A. '88

HOJA DE RUTA

Fecha 14/11/88



ENCUESTADOR: FINZI, EDUARDO

SEGMENTO: 7

Hoja Nº 1

ENC CNA88

SUPERVISOR: GASPARIINI, CRISTOBAL

Nº ORDEN	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NO PUDO ENCUESTARSE (x)	NO ES EAP (no)	EAP			OBSERVACIONES
					CORRESPONDE ENCUESTAR EN OTRA AREA (x)	ENCUESTADO		
						Nº DE CUESTIO- NARIO.	TIERRAS FUERA DE SEGMENTO (x)	
1	14/11/88	PEREZ, JOSÉ			1	x	x	LA EAP TIENE UNA PARCELA DE 350 ha FUERA DEL SEGMENTO - VER CROQUIS
2	14/11/88	TOBIAS, E			2			
3	14/11/88	AGUIRRE, LISA	x		6	x	x	SE CENSO LA EAP ARRENDADA AL SEÑOR VALDIVIA, COMPUESTA DE VARIAS PARCELAS
4	15/11/88	OCAÑA, JUAN			3	x		LA EAP CONTINUA AL OTRO DEL CAMINO, FUERA DEL SEGMENTO, DONDE SE SITIA LA CABECERA?
5	15/11/88	LEON, PEDRO	x		x			EL PROPIETARIO RESIDE EN CAPITAL FEDERAL AGÜERO 1225 3º Ato G.
6	15/11/88	LEON, PEDRO		70				OCUPADA ACTUALMENTE POR LA CANTERA 'LA CANTABRICA'
7	15/11/88	BORGES, JORGÉ			4		x	50 ha. DE SU PROPIEDAD FUERON CEDIDAS EN ARRIENDO AL SR. ERNESTO BLANCO ESTE RESIDE EN EL PUEBLO CALLE ASENALES 250.
8	15/11/88	BORGES, JORGE			5		x	EXPLOTA 50 ha. COMO ARRENDATARIO EL SR ERNESTO BLANCO.
9	1.1.							
10	1.1.							



ENCUESTADOR: FINZI, EDUARDO

SEGMENTO: 7

Hoja N° 1

ENC. CNA'88

SUPERVISOR: GASPARINI, CRISTOBAL

N° ORDEN	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NO PUDO ENCUESTARSE (x)	NO ES EAP (ha)	EAP			OBSERVACIONES	
					CORRESPONDE ENCUESTAR EN OTRA AREA (x)	ENCUESTADO			
						N° DE CUESTIO- MARIO.	TIERRAS FUERA DE SEGMENTO (x)		CABECERA DE LA EAP DENTRO DEL SEGMENTO (x)
1	14/11/88	PEREZ, JOSÉ				1	x	x	LA EAP TIENE UNA PARCELA DE 350 ha. FUERA DEL SEGMENTO - VER CROQUIS.
2	14/11/88	TOBIAS, E.				2			
3	14/11/88	AGUIRRE, LISA	x						ARRENDADO A LUCIANO VALDIVIA: SE LO UBICA EN RUTA PROV. 27 KM 45,500, APROXIMADAMENTE A 2 KM. AL SUDESTE DEL SEGMENTO
4	15/11/88	OCAÑA, JUAN				3	x		LA EAP CONTINUA AL OTRO DEL CAMINO, FUERA DEL SEGMENTO, DONDE SE SITUA LA CABECERA.
5	15/11/88	LEON, PEDRO	x		x				EL PROPIETARIO RESIDE EN CAPITAL FEDERAL: AGÜERO 1225 3° Piso G.
6	15/11/88	LEON, PEDRO		70					OCUPADA ACTUALMENTE POR LA CANTERA 'LA CANTABRICA'
7	15/11/88	BORGES, JORGE				4		x	50 ha. DE SU PROPIEDAD FUERON CEDIDAS EN ARRIENDO AL Sr. ERNESTO BLANCO. ESTE RESIDE EN EL PUEBLO: CALLE ARENALES 250.
8	15/11/88	BORGES, JORGE				5		x	EXPLOTA 50 ha. COMO ARRENDATARIO EL Sr. ERNESTO BLANCO.
9	.../.../...								
10	.../.../...								

TITULO IV: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

INTRODUCCION

El cuestionario es, junto con el mapa del segmento de cobertura, el elemento en el que se recoge la información sobre las explotaciones agropecuarias seleccionadas para este operativo.

Se utilizará un único cuestionario para todas las provincias, a diferencia del CNA. Este cuestionario tendrá dos modelos debido a la existencia de tierras y explotaciones de superficie no bien delimitada, especialmente en los casos de ocupación de tierras fiscales de cualquier tipo y cuando el uso de la tierra responde a regimenes comunitarios de tenencia (reservas indígenas, mercedes reales, campos comuneros). Pueden existir también explotaciones no bien delimitadas en tierras privadas. Para su relevamiento se utilizará este modelo especial, cuyas diferencias respecto del general hacen aconsejable su estudio por separado en el Título V de este Manual.

Antes del análisis en particular de los ítem que integran los cuestionarios, se dan las normas generales para registrar la información.

I.- CRITERIOS GENERALES

Durante la entrevista el cuestionario se llenará con lápiz, para poder borrar o modificar las anotaciones.

Nombres:

Escriba con letra de imprenta mayúscula y en forma clara la información que se le suministre, sin omitir acentos y otros signos (de puntuación, diéresis, cedillas, etc.), especialmente en los nombres propios (ejemplo: AGÜERO, FRANÇOIS & CIA., S.A.). No escriba aclaraciones ni dudas al margen o fuera de los cuadros y espacios para llenar; consígnelas en las "Observaciones" de cada capítulo.

Cuando deban llenarse espacios con subdivisiones para cada letra o símbolo, proceda de la siguiente manera:

- * Si la denominación que debe registrar corresponde a una persona, anote primero el apellido, seguido de coma, espacio y luego el nombre de pila. Si tiene varios nombres, consigne el primero y las iniciales de los siguientes.
- * Si la persona tiene doble apellido, anote primero el primer apellido, luego un espacio, el segundo apellido, la coma, espacio, el primer nombre de pila y las iniciales de los siguientes
- * Si se trata de una sociedad formada por dos personas, consigne los datos de ambas anotando el apellido de uno de los productores, seguido de coma, espacio, su primer nombre, espacio, iniciales con sus puntos, una coma, espacio, la conjunción y, el apellido del otro productor, una coma, y sus nombres:

Si los nombres de pila completos y las iniciales no entran en los espacios del cuestionario, consigne los apellidos completos y suprima las iniciales de los nombres:

Procure dejar los apellidos completos, aunque deba reducir los nombres de pila a iniciales:

Recuerde siempre anteponer una coma a la conjunción y

- * Si la sociedad está integrada por varios productores o si sus apellidos son demasiado largos, por ejemplo: Juan Antonio Fernández Papadóoulos, Francisco López Martinto y Celestino de la Serna, registre los apellidos completos del primero, los del segundo, si caben, agregando "y otro" o "y otros", según corresponda.

Estas consideraciones también deberán ser tenidas en cuenta cuando deba registrar nombres de explotaciones, localidades, provincias, departamentos, etcétera.

Números:

Cuando deba asentar cantidades expresadas en números enteros, anótelas sobre la derecha de los casilleros que no tengan impresa la coma decimal. Si está impresa la coma, asiente las cantidades a la izquierda de ésta. No complete con ceros los espacios que queden libres, ni siquiera a la derecha de la coma decimal. Si el decimal es cero, marque una raya horizontal en el espacio correspondiente.

Si tiene que asentar números mayores que 999, no separe con punto las centenas de las unidades de millar; ejemplos: 1000; 1853,5; 235000. Para facilitar la anotación de esos números, en los cuestionarios los espacios de las unidades de millar están separados por una rayita más alta que las otras.

Cuando deba asentar números con decimales, tenga en cuenta que la coma decimal ya está impresa; por lo tanto, anotará los décimos en el espacio a la derecha de la coma, y los enteros, a la izquierda. Como sólo podrá anotar el primer decimal (los décimos) deberá redondear las cifras que le sean informadas con más de un decimal. Si la cifra informada termina en centésimos comprendidos entre 0 y 4 inclusive, omite los centésimos y anote la cifra de décimos informada; si los centésimos informados están entre 5 y 9, inclusive, agregue una unidad a la cifra de décimos informada y suprima los centésimos. Ejemplos: 128,60 se anotará como 128,6; 15,64 se redondeará a 15,6; 1,25 pasa a ser 1,3; 0,66 se anotará como 0,7.

Si la cantidad informada tiene tres decimales (hasta los milésimos), procederá a redondear en forma análoga, es decir: si los últimos dos decimales son menores de 50, la cifra de los décimos se deja como está; si los últimos dos decimales son 50 o más, se agrega una unidad a los décimos. Ejemplos: 26,397 pasa a ser 26,4; 1,965 pasa a ser 2,-; 0,349 se redondea a 0,3; 1,250 se redondea a 1,3.

Totales:

Casi todos los cuadros tienen columnas o renglones al pie con la indicación de "Total". En los casilleros correspondientes anotará la suma de las cantidades consignadas en el renglón o la columna, según corresponda.

Donde dice "Total de control" debe sumar las cantidades encolumnadas, aunque los sumandos sean heterogéneos. Estos totales se utilizarán solamente para el control del procesamiento de la información, pero es indispensable que usted los registre.

En los casilleros con la indicación de "Total marcados" colocará la suma de cruces anotadas en la columna correspondiente.

Observaciones:

Los espacios reservados para "Observaciones" los utilizará cuando considere oportuno aclarar, comentar o ampliar la información consignada en los cuadros y casilleros.

II.- LLENADO DEL CUESTIONARIO

Si dentro de su segmento de cobertura o radio de acción usted determinó que está en una EAP que corresponde encuestar, según lo explicado en el Título III, Sección II, para verificar si el informante está realmente calificado, tenga presente que los datos que habrá de recoger estén referidos al periodo comprendido entre el 1º de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988.

Después tendrá que decidir si utilizará el cuestionario general, el cuestionario especial o ambos. Esto

lo decidirá en función de las características generales de la explotación, en particular si su superficie está o no delimitada. Convendrá tenerlo presente cuando la EAP ocupa tierras fiscales, tierras de una comunidad indígena, etc. Las opciones son las siguientes:

- * Si la explotación tiene una superficie delimitada y definida, la encuestará en el cuestionario general.
- * Si la superficie de la explotación no está delimitada, procederá a llenar un cuestionario especial.
- * Si el productor posee parcelas con superficie delimitada y otras sin delimitar, deberá llenar ambos tipos de cuestionarios considerándolas explotaciones diferentes.

Encabezamiento

En la primera página del cuestionario se transcriben los artículos 10 y 15 de la ley 17 622, referidos al secreto estadístico, la confidencialidad y la veracidad de los datos que se solicitan.

Seguidamente describiremos aquí los cuadros que usted deberá llenar en la primera página del cuestionario, y la forma de hacerlo. En el ángulo superior derecho de la primera página, se encuentran dos cuadros de códigos. **Ud. no deberá llenar ninguno de los dos.** Estos cuadros serán llenados por el supervisor de cobertura (SUP) y el INDEC.

A. Cuadro de códigos de segmento de cobertura y cuestionario.

Usted completará este cuadro durante la entrevista con el productor o con el informante. Deberá consignar:

- Número de segmento de cobertura: anotará el número de segmento muestral.

- Número de cuestionario : Consigne el número de cuestionario que corresponde a la entrevista. Recuerde que la numeración deberá ser correlativa dentro de cada segmento.

- En cambio, si Ud. realiza una encuesta como respuesta a un aviso C debe usar el número de cuestionario preasignado en ese aviso, que siempre será mayor que 50.

Es posible que si Ud. tramita varios avisos C deba llenar más de un cuestionario con el mismo número, pues corresponden a diferentes segmentos de cobertura a cargo de otros encuestadores.

- Provincia: Anotará el nombre de la provincia donde se localiza el segmento de cobertura.

B. Fecha de la entrevista:

Se anotará en la línea destinada a ese efecto debajo del cuadro de códigos la fecha en que efectivamente realizó la entrevista y recogió la información volcada en el cuestionario.

C. Nombres del Encuestador:

Escriba su Apellido y Nombre con letra de imprenta mayúscula.

En las siguientes secciones de este Título IV se describe la forma de llenar los ítems del cuestionario general. El cuestionario especial se describirá en el Título V. Al estudiar los ítems tenga a la vista los respectivos cuestionarios.

ITEM 1.: IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION

NOMBRE DE LA EXPLOTACION: Aqui deberá consignarse el nombre con el que se conoce la EAP, ya se trate de una denominación registrada o no. Si la EAP no tiene nombre, se dejará este espacio en blanco.

DOMICILIO DE LA EXPLOTACION : complete todos los datos requeridos pues son los que permitirán localizar precisamente la explotación. Si no existen todos esos datos, consigne los que permitan localizar la explotación.

ITEM 2 : IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR

APELLIDO Y NOMBRE DEL PRODUCTOR O DENOMINACION DE LA RAZON SOCIAL: para identificar al productor de la EAP, deberá tener en cuenta que se considera productor a la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que, en calidad de propietario, arrendatario, aparcerero, contratista accidental u ocupante, ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

Por lo tanto, la dirección de una EAP implica:

- a. Responsabilizarse de la marcha económica o financiera y asumir el riesgo de los resultados de la explotación.

- b. Adoptar las principales decisiones técnicas acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejercer el control administrativo sobre las operaciones de la explotación.

- c. Asegurar la gestión cotidiana de los trabajos de la explotación y tomar las decisiones corrientes sobre asuntos de menor importancia.

Cuando estas tres funciones coinciden en una sola persona física, no puede haber duda de que esa persona es el productor. Cuando el productor es una persona jurídica, la función c) se delega siempre en otra persona, que recibe el nombre de administrador, gerente o encargado de la explotación, y que nunca será considerada como el productor.

En ciertos casos las funciones a) y b) pueden también recaer en distintas personas. Ello puede dar lugar a dudas sobre la identificación del productor, pero deberá darse preferencia como tal a la persona que asume la responsabilidad económica (por ejemplo, compra de bienes de capital, comercialización de la producción, realización de inversiones en la EAP, etcétera).

En los casos de explotaciones familiares que no constituyan sociedades de hecho, cuando dos o más integrantes de un hogar tienen la responsabilidad técnica y económica de la EAP, se considerará como productor a la persona que toma las decisiones sobre los asuntos más importantes. Si éstos son decididos en conjunto, se considerará como productor a quien se ocupa de la gestión cotidiana. Cuando estos criterios no puedan aplicarse, se tomará como titular de la EAP al jefe de la familia o a cualquier otro miembro del hogar a quien los restantes reconozcan como tal.

Para llenar este ítem proceda de la siguiente manera:

Si el productor es una persona física, escriba con claridad su apellido y nombre.

Si se trata de una sociedad de hecho, que se define más abajo en "Tipo jurídico del productor", formada por dos o más productores que comparten la responsabilidad técnico-económica de la EAP, anote sus respectivos apellidos y nombres, siguiendo los criterios generales explicados en la Sección I de este título.

Cuando el productor sea una sociedad comercial, cooperativa o cualquier otra institución, deberá anotar su denominación o razón social completa, acompañada de la sigla correspondiente, si la hubiere.

- * Domicilio del productor: Anotará estos datos sólo cuando el domicilio del productor difiera del domicilio de la EAP consignado en el ítem 1. No olvide anotar el código de provincia o territorio nacional.

ITEM 3 : APELLIDO Y NOMBRE DEL INFORMANTE

Este ítem deberá ser completado por Ud. cualquiera sea el que conteste el cuestionario, esto es que deberá ser llenado ya sea que quien responda sea el productor o bien un informante calificado. Recuerde que ser informante calificado implica que debe estar capacitado para poder contestar todas las preguntas del cuestionario.

ITEM 4 : CARACTER DEL INFORMANTE

Consignará con una "X" la categoría que corresponda, teniendo en cuenta que:

-productor: consignará esta categoría cuando quien responda sea el productor, ya sea éste una persona física o bien siendo una sociedad se trate de un socio de la misma.

-familiar: corresponderá marcar aquí cuando el informante sea un familiar del productor, independientemente del grado de parentesco.

-administrador: consignará con una "X" esta categoría cuando el informante sea la persona en quien el productor delega el manejo cotidiano de la EAP.

-otros (especifique): indicará esta categoría, cuando el informante no se corresponda con las anteriormente mencionadas. Deberá especificar con letra clara el carácter del mismo.

ITEM 5 : SUPERFICIE TOTAL DE ESTA EXPLOTACION Y
CANTIDAD DE PARCELAS (CAMPOS NO CONTIGUOS)

Al llenar este ítem tenga en cuenta que cuando se haya modificado la configuración de la EAP con posterioridad al 31 de enero de 1988, deberá encuestar la superficie de la explotación tal como se hallaba integrada a esa fecha.

a) Indique en el casillero correspondiente la totalidad de las hectáreas pertenecientes a esa EAP durante el período indicado. Tenga en cuenta que la superficie total de la EAP está formada por la suma de las superficies de todas las parcelas situadas dentro de la misma provincia. Esto incluye el área ocupada con construcciones, caminos, calles, superficie apta no utilizada (SANU) y la superficie no apta o de desperdicio. La tierra del productor cedida a terceros bajo cualquier condición hasta el 31 de enero de 1988 inclusive, NO DEBE INCLUIRSE en el área total de la EAP porque puede formar parte de otra explotación. Tampoco deberán incluirse las tierras adquiridas o incorporadas a la EAP con posterioridad a esa fecha. La superficie se registrará en hectáreas (ha) aproximando (redondeando) hasta los décimos (una sola cifra

decimal, que si es cero se reemplazará por una raya)

- b) Cantidad de parcelas que integraron la EAP durante el período indicado : anote aquí la cantidad de parcelas censadas.

ITEM 6: SUPERFICIE DE CADA PARCELA QUE COMPONE LA EAP

Una vez definida la cantidad de parcelas, y verificada esta información cotejándola con el croquis de la EAP, completará el cuadro de la izquierda: ("Superficie Total"), consignando la superficie en hectáreas de cada parcela.

Si la cantidad de parcelas excediera de nueve, consignará en "otras" la superficie total de las restantes.

La sumatoria de la superficie de cada una de las parcelas que integran la EAP deberá coincidir con la superficie total de la misma (ítem 5). Ud. debe corroborar éste valor con el que resulta de sumar las superficies consignadas en el croquis de la EAP.

Una vez completado este cuadro anote en el cuadro de la derecha: ("Superficies en el Segmento de Cobertura"), la superficie de cada parcela situada dentro del segmento. Si alguna parcela no tiene superficie dentro del segmento de cobertura deje el renglón correspondiente sin llenar.

Por último sume esta columna; su valor **deberá coincidir con la superficie de la EAP situada dentro del segmento de cobertura.**

EJEMPLO:

Una EAP está compuesta por tres parcelas que suman 190 ha. Una parcela (50 ha.) está situada totalmente dentro

del segmento de cobertura, otra (100 ha.) tiene dentro de este segmento 70 ha. y la restante (40 ha.) está situada

totalmente fuera del segmento de cobertura.

La superficie total de la explotación será de 190 ha (tres parcelas). La superficie dentro del segmento de cobertura será de 120 ha (dos parcelas).

6. SUPERFICIE DE CADA PARCELA QUE COMPONE LA E.A.P.

Indique las hectáreas.

(Periodo de referencia julio/87 a junio/88)

Código	N° parcelas	Superficie total	Superficie en el segmento de cobertura
02526	1	50,-	50,-
02534	2	100,-	70,-
02542	3	40,-	
02550	4		
02569	5		
02577	6		
02585	7		
02607	8		
02615	9		
02623	Otras		
TOTAL	02690	190,-	120,-

Recuerde que si le asignan a Ud. realizar encuestas mediante un aviso C, es porque fueron originadas por parcelas en otros segmentos diferentes al suyo.

En este caso tenga en cuenta lo siguiente:

- En el formulario:

El segundo cuadro dentro de la pregunta 6 ("Superficie dentro del segmento de cobertura"); se refiere al segmento que diera origen al aviso C .

Por tanto debe anotar la superficie de las parcelas que se ubican dentro del segmento de cobertura de origen. Para esto puede ayudarle la descripción de la/s parcela/s que contiene el aviso C correspondiente.

No usará ninguna hoja de ruta para asentar información de estas encuestas y entregará al supervisor el cuestionario junto al aviso C que dio origen a la entrevista.

ITEM 7 : TIPO JURIDICO DEL PRODUCTOR

Para poder completar esta pregunta del cuestionario, deberá tener en cuenta las definiciones de los diversos tipos jurídicos que se presentan en esta sección. Al preguntar sobre ello al entrevistado, no induzca su respuesta mencionándole los diversos tipos de sociedad: será mejor que él describa cómo se toman las principales decisiones sobre la gestión e identifique quien o quiénes las toman.

Las categorías de este ítem son excluyentes; esto significa que si usted marca una categoría, no podrá marcar ninguna otra. Esas categorías son las siguientes:

A. Persona física: el tipo jurídico "persona física" se aplica en las situaciones en que el productor es una sola persona.

Ejemplo: si el entrevistado declara que el productor es una sola persona, marque la categoría "persona física" y

verifique que en el ítem 2 haya respondido con el nombre de una sola persona.

B. Sociedades: en esta categoría se distinguen diversas formas societarias:

1. Sociedad de hecho: es la asociación de dos o más personas con la finalidad de explotar tierras, ganado o bosques, sin que esa asociación se haya registrado como tal. Este tipo de sociedad implica la toma de decisiones en forma conjunta acerca de los principales aspectos de la gestión, por ejemplo: qué producir, cómo y dónde hacerlo, a quién vender la producción, etc. Si el entrevistado le explica que las principales decisiones sobre la gestión las toman dos o más personas conjuntamente no estando registrada la sociedad, anote que se trata de una sociedad de hecho y verifique que en el ítem 2 del cuestionario, al preguntarse por el nombre del productor, la respuesta haya nombrado a esas personas. De no ser así, se revisará con él la respuesta del Ítem I, pues no debe haber contradicción entre ambas.

En el caso de las sucesiones indivisas, la figura del productor recaerá en los miembros de la sucesión que dirijan la EAP y asuman los riesgos de la explotación. Si son todos o algunos de los sucesores, constituyen una sociedad de hecho, pero si es uno solo se trata de una persona física.

2. Sociedades inscriptas: son las formadas por dos o mas personas asociadas con la finalidad de explotar conjuntamente tierras, ganado o bosques, y que se han inscripto bajo alguna de las formas societarias previstas por la legislación, en el registro correspondiente. A los efectos de la encuesta, en este rubro se distinguen las tres formas siguientes:

- a) Sociedad de responsabilidad limitada (SRL): es la formada por varios socios que limitan su responsabilidad al capital social.
- b) Sociedad anónima (SA): es la formada por varios socios que limitan su responsabilidad al aporte societario y cuyo capital está representado por acciones.
- c) Sociedad en comandita por acciones (SCA): es la integrada por dos categorías de socios, los comanditados, que responden con el capital social más el propio, y los comanditarios, quienes sólo responden con el capital social.

Las situaciones precedentes corresponden todas a formas societarias inscriptas en los registros correspondientes. En caso de contradicción entre lo informado en este capítulo y lo registrado en el ítem 2, tendrá que pedirle al entrevistado que aclare la situación para que lo asentado en ambos capítulos resulte coherente.

Ejemplo: si el entrevistado ha respondido que se trata de una sociedad (SRL, SA o SCA), deberá verificar que en el ítem 2 se haya consignado el nombre de una persona, o de varias, o bien de una razón social, acompañados de alguna de las abreviaturas indicadas.

3. Cooperativas: son entidades con fines productivos formadas por diez o más personas, que se han constituido legalmente y registrado de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

Si en el ítem 2 se consignó un nombre o razón social acompañados del término "cooperativa", o su abreviatura, se marcará aquí la categoría correspondiente. Como en los otros ejemplos, si hubiere contradicción, habrá que pedir al entrevistado las aclaraciones que hagan coherentes las respuestas de ambos capítulos.

4. Instituciones privadas sin fines de lucro: esta categoría se aplicará cuando la explotación pertenezca a asociaciones civiles o fundaciones legalmente constituidas (por ejemplo: colegios, órdenes religiosas, etcétera).

Si en el Item 2 se consignó el nombre de una fundación u otra asociación civil, deberá contestarse ahora la categoría de institución privada sin fines de lucro. Como en todos los casos de esta pregunta, se insistirá con el entrevistado para que las respuestas sean coherentes con las del Item 2 del formulario.

5. Entidades públicas: se marcará esta categoría cuando la gestión de la EAP esté a cargo de un organismo público, ya sea éste municipal, provincial o nacional. También en este caso la respuesta deberá ser coherente con la registrada en el capítulo precedente, en el que deberá figurar como productor una entidad pública perteneciente a cualquiera de los tres niveles mencionados.

6. Otros: se marcará esta categoría cuando el tipo jurídico informado por el censado no sea ninguno de los anteriores. En el renglón de "Observaciones" se indicará la categoría de que se trate, si no se halla especificada en el cuadro.

Por ejemplo, entidades tales como sociedades en comandita simple, sociedades de capital e industria, sociedades accidentales o en participación, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, etcétera.

ITEM 8 : REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Para completar este ítem del cuestionario deberá tener en cuenta que:

- * El productor haya tenido las tierras bajo su dirección durante el periodo de referencia: del 1º de julio de 1987 al 30 de junio de 1988. En los casos en que se haya modificado la tenencia con posterioridad al 31 de enero de 1988, se encuestará la explotación tal como estaba integrada a esa fecha.

- * La información referida a superficies se consignará en hectáreas (ha).

- * El "total de tenencia" debe coincidir con la superficie total declarada en el Ítem 6.

Al llenar este cuadro tenga en cuenta que a los fines de la encuesta se considera:

A. Propiedad. La situación de tenencia existente cuando se posee un título válido de dominio sobre la tierra o se ejerce la plena posesión, aun cuando no se hayan obtenido los instrumentos legales definitivos. Por ejemplo, si se ha concedido la propiedad sobre tierras fiscales o afectadas a planes de colonización, pero no se ha iniciado el registro del título o éste se halla aún en trámite, se considerarán esas tierras como propiedad del productor. A los efectos de cobertura, la categoría "Propiedad" engloba las siguientes modalidades:

* Propiedad personal: corresponde consignar esta modalidad cuando quien se encuentra en posesión de la tierra (sea una o más personas físicas o jurídicas) tiene un título de propiedad a su nombre. Esto incluye el caso en que la propiedad de la tierra esté a nombre de una sociedad de cualquiera de los tipos descritos en la pregunta del Item 8. Ejemplo: si la propiedad está registrada a nombre de una sociedad o de uno de los socios, a los fines de la muestra será clasificada como propiedad personal.

* Propiedad familiar: se consignará esta modalidad cuando el dueño de la tierra es un familiar en primer grado (padre, hijo o hermano) del productor, a quien el propietario cede el uso y goce de ella sin que medie retribución de ningún tipo. Ejemplo: un padre

que cede a su hija la titularidad de la propiedad aunque conserva la dirección de la explotación; o bien un padre a cuyo nombre está registrada la propiedad, que cede a su hijo la dirección pero sigue siendo el propietario.

* Propiedad en sucesión indivisa: se consignará esta modalidad cuando la propiedad de la tierra corresponda a más de una persona (generalmente parientes entre sí), por algún motivo que impide dividir legalmente la propiedad; por ejemplo, a la muerte del dueño, y hasta tanto se divida judicialmente la tierra entre los herederos, existirá la situación de sucesión indivisa.

La información correspondiente a cada categoría de propiedad deberá discriminarse según se trate de tierras "en esta explotación" o bien "cedidas a terceros". Para ello, téngase en cuenta que:

* Tierras en esta explotación son las hectáreas que el productor posee en propiedad y que efectivamente se hallaban bajo su dirección en el periodo de referencia.

* Tierras cedidas a terceros son las que el productor posee en propiedad, pero que no integraron la EAP porque no estuvieron bajo su dirección durante el periodo de referencia, por haber sido cedidas mediante algún tipo de contrato, o bien por otros motivos (por ejemplo, ocupación).

B. Arrendamiento. A los fines de la encuesta, se define como el contrato verbal o escrito en virtud del cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de una determinada cantidad de dinero, siempre que su duración no sea menor de tres años.

C. Aparcería. Es el contrato verbal o escrito por el cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de una proporción o porcentaje de la producción, siempre que su duración no sea menor de tres años.

D. Contrato accidental. Aquel por el cual se adquiere el uso y goce de un predio por un tiempo limitado (no más de dos años), acorde con la actividad productiva. Según la ley, el contrato accidental se establece por un máximo de dos cosechas, es decir, por menos de dos años, y puede renovarse.

E. Ocupación. Se entiende por esto el uso de la tierra con carácter precario, es decir, cuando no existe título ni contrato (escrito o verbal) que avale la tenencia. La precariedad puede tener dos grados: con permiso del propietario (lo cual supone algún tipo de pago o compensación), o la ocupación de hecho sin permiso del propietario.

F. Otros. En esta categoría se englobarán todas las situaciones de tenencia de la tierra no especificadas en el cuadro. Cuando corresponda llenar este renglón, se aclarará en el espacio de Observaciones la modalidad de tenencia declarada por el encuestado

La información correspondiente a todas estas modalidades (B a F) se discriminará según se trate de tierras privadas (es decir, de particulares) o tierras fiscales. Las tierras fiscales pertenecen al Estado nacional, los estados provinciales y los municipios.

G. Total. Consigne en este renglón la suma de las hectáreas anotadas bajo la columna "En esta explotación" (es decir, la suma de las hectáreas que integraron realmente la EAP), más aquellas que, siendo propiedad de otros (tierras privadas o fiscales), fueron utilizadas por el productor en el período de referencia: las privadas, incluidas en el total de la primera columna, y las fiscales, asentadas como total de la segunda columna. F

Finalmente, en la tercera casilla, "total de tenencia", asentará la suma de los totales de las dos primeras columnas. Este resultado debe coincidir con el consignado en el total del Item 5. Si no son idénticos, será preciso repasar con el entrevistado los parciales, para detectar alguna diferencia de criterio que permita salvar la discrepancia.

La última línea de este cuadro, antes del espacio reservado a "Observaciones", dice:

* Indique con **X** si tiene tierras en régimen comunitario.

Esta pregunta se refiere a la utilización de tierras sin delimitar, como en el caso de reservas indígenas, campos comuneros, tierras fiscales sin delimitar, etc. Si el productor responde que también utiliza tierras bajo esta forma de tenencia comunitaria, se marcará con **X** en el espacio correspondiente y se procederá a encuestar las tierras bajo ese régimen utilizando el cuestionario especial.

ITEM 9 : USO DE LA TIERRA

En este ítem se tomarán en cuenta únicamente aquellos cultivos que, por volumen de producción y distribución geográfica, abarcan gran parte del país, sin discriminar por regiones. A los fines de la encuesta de cobertura, y con el objeto de uniformar el período de referencia para todos los cultivos, se considerarán sólo aquellos que hayan tenido su mayor desarrollo y cosecha entre el 1º de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988.

En el caso de las plantaciones y cultivos perennes, se incluirán sólo los implantados hasta el 31 de diciembre de 1987.

En aquellos casos en que el mayor desarrollo de un cultivo y su cosecha no se hayan realizado íntegramente durante el período de referencia, se registrarán aquellos cuya cosecha se efectuó entre el 1º de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988.

Se considerarán como cultivos de esta campaña agrícola todos aquellos que, habiéndose sembrado, durante el período de referencia, no se hubiesen cosechado por pérdidas de distinta causa: plagas, razones climáticas, catástrofes naturales, etc.

Como ejemplos, las siguientes situaciones ilustran la forma de consignar la información.

- 1) En febrero de 1987 se sembraron 50 ha de avena, que fueron pastoreadas anticipadamente en mayo de 1987. Sobre la misma superficie se cultivó trigo, que se cosechó en diciembre de ese año. La avena, si bien perteneció a la campaña agrícola 87/88, a los fines de la encuesta de cobertura no será considerada, por haberse pastoreado antes del inicio del período de referencia. Por lo tanto, se consignarán las 50 ha. de trigo.

- 2) Un productor sembró papas , pero, a raíz de la baja de precio del producto, a último momento decidió no cosechar. Se consignará la superficie ocupada por la papa.

Unidad de medida: la información requerida en este ítem, (superficie ocupada por tipos de cultivos) deberá consignarse en hectáreas (ha) salvo expresa indicación en contrario. Puede ocurrir que el entrevistado declare las superficies ocupadas en metros cuadrados (m^2), en lugar de hectáreas. Anote siempre la superficie en ha efectuando el siguiente cálculo de conversión: $10\ 000\ m^2 = 1\ ha$;

$$\text{entonces: } 5000m^2 = \frac{5000\ m^2}{10000m^2} \times 1\ ha = 0,5\ ha.$$

Como la mínima superficie registrada será de 0,1 ha, cuando la superficie declarada sea menor, se procederá a redondear como se explicó en la Sección I. Por ejemplo: $500\ m^2 = 0,05\ ha$; se consignará 0,1 ha; $485\ m^2$ se redondeará a 0,0 ha, con lo cual desaparece el rubro (no se consignará ningún dato), salvo para los cultivos en los que expresamente se indica encuestar superficies menores de $500\ m^2$, que se registrarán como 0,1 ha.

PARA COMPRENDER MEJOR LAS INSTRUCCIONES NO DEJE DE CONSULTAR EL CUESTIONARIO.

En el cuadro de uso de la tierra deberá consignar en hectáreas la superficie cultivada con las especies que se solicitan. A continuación se explicitarán aquellos casos en los que puedan surgir dudas.

Maíz para grano: Se consignará aquí el maíz cuyo destino no sea la producción de choclo ni de forraje.

Sorgo granífero: Se indicarán las ha sembradas con sorgo granífero con destino exclusivo para producción de grano.

Trigo: Consigne aquí el trigo total, es decir, el trigo común (para panificación) y el trigo candeal (para fideos) sin distinguirlos.

Girasol: Se anotará aquí las ha destinadas a girasol total, es decir tanto el de siembra temprana como el de siembra tardía.

Soja: Se anotará aquí las ha destinadas a soja total, es decir tanto la de siembra temprana como la de siembra tardía.

Tabaco: Se interrogará aquí respecto del tabaco total sin especificar por tipo.

Vid total: Se consignarán las ha destinadas tanto a la uva para vinificar como la uva para consumo fresco (uva de mesa).

Avena para forraje: Se anotarán sólo las ha de avena cuya finalidad sea la producción de forraje y aquellas ha destinadas al doble propósito.

Poroto seco: Se interrogará acerca de la cantidad de ha sembradas con poroto seco sin discriminar por tipo.

Naranja, manzano y peral: Se anotará la superficie en ha plantada con cada uno de estos frutales. Si el encuestado desconoce las ha correspondientes, deberá interrogar por la distancia de plantación y el número total de plantas del monte frutal, aplicando la siguiente fórmula

$$\text{sup. (ha)} = \frac{\text{dist. de plantación (m}^2/\text{pl.)} \times \text{N}^\circ \text{ de plantas}}{10\ 000 \text{ m}^2/\text{ha}}$$

Ejemplo: el productor desconoce la superficie ocupada por un monte de naranjas, pero afirma poseer 1200 plantas a una distancia de plantación de 7m x 3m cada una.

Para calcular la superficie se reemplaza en la fórmula.

$$\begin{aligned} \text{Sup. (ha)} &= \frac{7\text{m} \times 3\text{m/pl.} \times 1200 \text{ pl.}}{10\ 000 \text{ m}^2/\text{ha}} = \\ &= \frac{21 \text{ m}^2 \times 1200 \text{ pl.} \times \text{ha}}{\text{pl.} \times 10\ 000 \text{ m}^2} = 2,5 \text{ ha} \end{aligned}$$

Montes y/o bosques implantados: Son las formaciones forestales en cuya plantación ha intervenido el hombre. El objetivo de este ítem es estimar la omisión o duplicación de la superficie implantada con anterioridad al período de referencia con más las ha plantadas durante 1987. No se requiere discriminar las especies.

Papa: Deberá anotar la superficie con papa total sin discriminar por tipo.

Tomate: Anotará las ha destinadas al tomate total, es decir sin distinguir el tomate primicia y el tomate de época.

Total de control: Se sumarán las cantidades anotadas, consignando el resultado obtenido como total de control.

NOTA: El uso de la tierra se refiere a la superficie total de la EAP, aún cuando ésta se encuentre parcialmente incluida en el segmento de cobertura. Esto significa que, aunque el límite del segmento "corte" la EAP, o bien alguna de las parcelas de la misma se halle fuera de él se tomará la superficie completa a los efectos de esta encuesta.

ITEM 10 : ACTIVIDAD PECUARIA

En este ítem se encuestará acerca de la existencia de ganado bovino y ovino en la EAP al 30 de junio de 1988, sin discriminar por edad y sexo.

Debe aclararse la diferencia entre ganado (bovino y ovino) propio y de terceros.

Se entiende por ganado propio: todas las cabezas de ganado pertenecientes a la EAP y que se encontraban en ésta a la fecha de referencia (30 de junio de 1988), o bien en tránsito o en locales de venta, remate o ferias.

Se entiende por ganado de terceros: las cabezas de ganado no pertenecientes a la EAP y que se encontraban en ella al 30 de junio de 1988. Por ejemplo, bovinos alojados en la explotación para pasturas de invernada, reproductores o padrillos facilitados en préstamo o arrendamiento de servicios, ganado de propiedad de los trabajadores de la EAP, etc..

Total: Sume las cantidades anotadas en cada una de las filas y anote los respectivos resultados en el renglón de "Totales".

ITEM 11 : MANO DE OBRA

PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACION EN FORMA PERMANENTE

En este ítem se registran las personas que trabajaron en forma permanente en la EAP durante el período de referencia, con regularidad y continuidad, clasificadas por sexo, independientemente de su dedicación diaria a las tareas en la EAP, y de que hayan residido en ella o no.

Para llenar este cuadro, deberá tenerse en cuenta que a los fines de la encuesta de cobertura se entiende por trabajo toda actividad laboral con valor económico en el mercado, remunerada o no, pudiendo ser la retribución en dinero, en especie o en ambos modos.

Esa actividad debe desarrollarse en el marco de la producción de la EAP, independientemente del tipo de contrato que rija el vínculo laboral. Comprende todos los trabajos relacionados con la planificación, gestión y ejecución de tareas productivas que se realizan en la explotación, tanto de bienes destinados al mercado como los producidos para autoconsumo. No se incluirán, entonces, las actividades relacionadas con tareas domésticas (jardinería, chofer, servicio doméstico, etc.) ni la elaboración de artesanías.

Se deberá, entonces, consignar el número de trabajadores permanentes de la EAP, clasificados por sexo, de acuerdo con las categorías siguientes:

* Productor(es): esta categoría se llenará cuando la figura del productor corresponda a una o más personas identificables bajo el tipo jurídico de personas físicas o sociedades de hecho, que han trabajado en la EAP en forma permanente (es decir, con regularidad y continuidad) durante el período de referencia. Tenga en cuenta que deberá registrar aquí la cantidad de productores (uno o más) siempre que hayan trabajado de modo permanente en la EAP, aun cuando no residan en ella. Si la figura del productor agropecuario corresponde a una persona jurídica (excepto sociedad de hecho), esta categoría y las correspondientes a "Familiares del productor" se dejarán sin llenar.

* Familiares del productor: son los familiares del productor o de los productores, que han trabajado en forma permanente en la explotación durante el período de referencia, independientemente de la dedicación diaria a las tareas en la EAP. Consigne su número distinguiendo a los que percibieron algún tipo de remuneración de los que no la percibieron.

* No familiares del productor: son los trabajadores permanentes sin relación de parentesco con el productor o los productores. Consigne su número distinguiendo a los que percibieron algún tipo de remuneración de los que no la percibieron.

Sume en cada renglón el total de varones y mujeres de cada categoría.

* Total de trabajadores permanentes: complete el cuadro anotando las sumas correspondientes a cada columna.

ITEM 12 : FORMA DE GESTION

En este ítem se registrará la forma de gestión asumida en las distintas EAP. Es decir, quién adoptó las decisiones técnicas acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejerció el control administrativo de la explotación, asegurando la gestión cotidiana de los trabajos durante el periodo de referencia.

Este cuadro tiene por objetivo conocer quién dirigió cotidianamente la EAP y la forma de retribución que obtuvo por su trabajo. Marque con X la forma que asumió la dirección de la EAP en el periodo de referencia, de acuerdo con las siguientes categorías:

a) "Directamente el productor o algún/os miembro/s de la sociedad": corresponde exclusivamente a los casos en que el productor o los productores son personas identificables, bajo el tipo jurídico de "persona física" y "sociedad de hecho", que trabajan en la EAP asumiendo su dirección cotidiana. Si la figura del productor recae en algún otro tipo jurídico distinto de los mencionados, llenará este cuadro con alguna de las demás alternativas.

Si la gestión estuvo a cargo de uno o más productores, procederá a llenar las alternativas que correspondan:

- * Tiene actividad remunerada fuera de la EAP.
- * No tiene actividad remunerada fuera de la EAP.

Tenga en cuenta que si hay más de un productor, estas dos alternativas no son excluyentes.

b) Administrador: a los fines de la encuesta de cobertura, se lo define como la persona en quien el productor delega el manejo cotidiano de la explotación, que toma las decisiones de rutina sobre los trabajos y problemas habituales de la EAP, y que realiza tareas de supervisión, organización y control técnico.

No se registrarán como administradores las personas a quienes no se les hayan delegado funciones de dirección de la EAP, aunque cumplan en ella tareas administrativas, productivas o de vigilancia, por ejemplo, encargados.

c) Contratista de viñas: se entiende por tal a la persona que, en forma individual o con su núcleo familiar, trabaja personalmente en el cuidado o cultivo de viñas o frutales, percibiendo la retribución que fija la ley 23.154

d) Empresa de administración: son empresas en las que se delega la dirección o administración de un campo y que pueden administrar también otras explotaciones de distintos productores y propietarios.

e) Otros: se marcará este renglón sólo cuando la forma de gestión de la EAP encuestada no esté explicitada en este cuadro. Especifique en tales casos en el renglón de "Observaciones" cuál es la forma de gestión adoptada.

Las cinco categorías a, b, c, d y e son mutuamente excluyentes, de modo que si decide marcar una de las cinco no debe marcar ninguna otra.

TITULO V. CUESTIONARIOS ESPECIALES

En nuestro país hay un tipo de explotaciones agropecuarias que se caracteriza por tener límites imprecisos o por carecer de ellos. En ellas, por diversos motivos, no están delimitadas las parcelas que las integran. Por lo general, estas tierras forman parte de una unidad mayor que puede ser:

- . un campo comunero,
- . una comunidad indígena,
- . un parque o reserva nacional,
- . otro tipo de tierra fiscal,
- . tierras privadas.

Para registrar la información relativa a este tipo de explotaciones, se ha preparado un cuestionario especial. Las principales diferencias entre este cuestionario y el general se centran en los primeros capítulos, pues se excluye del primero la indagación sobre la superficie (cantidad de hectáreas) de la EAP. Fuera de estos capítulos, todos los otros son muy similares a los de del cuestionario general .

En consecuencia, estas instrucciones para llenar el cuestionario especial se refieren a los capítulos e ítems que difieren de los estudiados hasta aquí.

Será muy útil que, paralelamente a la lectura de estas instrucciones, usted efectúe una revisión comparativa del cuestionario especial y del cuestionario general.

Durante las tareas de relevamiento usted deberá estar atento a la presencia de algunos productores que, por haber realizado los trámites de mensura de sus tierras, pueden establecer claramente los límites de su explotación, que entonces no deberá ser considerada parte integrante de una unidad mayor. En estos casos se llenará del modo habitual el cuestionario general.

Seguidamente se definen, a los efectos de la encuesta de cobertura, los tipos de unidades mayores en los que habrá de encuadrarse a los productores y las explotaciones que son objeto del cuestionario especial.

ITEM 1 : IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAYOR

Campos comuneros

Bajo esta designación se incluyen las explotaciones que derivan de formas de tenencia originarias de la época colonial. Estas tierras fueron generalmente otorgadas en concesión por la corona española, con una delimitación muy poco precisa. La imprecisión de origen se acentuó con el tiempo por los cambios en las medidas de superficie (legua castellana, legua riojana, legua tucumana), por la falta de trámites de sucesión o complicaciones en éstos, la existencia de títulos de propiedad imperfectos, las cesiones de derechos hereditarios, etcétera.

Dentro de la unidad mayor coexisten diversas explotaciones de superficie no bien delimitada, y es frecuente observar la existencia de un sector que es utilizado en forma común por los productores (generalmente para pastoreo). Las dificultades para delimitar las tierras no sólo se deben a superposiciones de derechos en el interior de una comunidad, sino también entre dos o más comunidades.

Los integrantes de estos "campos" son llamados "derechosos" o "comuneros" si poseen algún derecho sobre las tierras (en cuotas partes de la merced real). Pero debe tenerse en cuenta que en esas comunidades también hay ocupantes con permiso y ocupantes de hecho, todos los cuales deberán ser encuestados.

Los campos comuneros suelen ser conocidos como "comunidad", "mancomunidad", "merced", "estancia", "estancia indivisa", o por un nombre seguido de la expresión "tierra indivisa". En algunas ocasiones se los reconoce por el nombre de un titular o administrador de otras épocas.

Reservas indígenas

Se aplica esta denominación cuando por un instrumento legal (ley, decreto, etc.) se le reconoce como propiedad a una comunidad indígena una determinada extensión de tierras.

Por comunidad indígena se entiende a un conjunto de familias que se reconocen como integrantes de ella por ser los descendientes de los pobladores aborígenes en la época de la conquista o de la colonización, es decir que los miembros de esa comunidad son indígenas o indios o familiares de los mismos. La adjudicación de la tierra a los integrantes del grupo puede ser comunitaria o individual. Por lo general parte de la tierra está asignada a una familia y se reserva otra porción de ella para uso común.

Los parques y reservas nacionales

Los parques nacionales son áreas que, por su belleza, riqueza de flora y fauna, o interés científico, se conservan sin más alteraciones que las imprescindibles para asegurar su preservación integral. Las reservas nacionales tienen por objeto la preservación de sistemas ecológicos de interés nacional. En ellas, las obras, los servicios y el desarrollo de los asentamientos humanos son aprobados y realizados en la medida en que sean compatibles con su finalidad primordial.

Tanto en los parques como en las reservas nacionales hay lugares ocupados por productores que ejercen diversas formas de tenencia, con explotaciones permanentes en algunos casos y estacionales en otros (p. ej., utilizadas en época de invernada o bien de veranada). Es usual que tales explotaciones, como las tipificadas en los párrafos anteriores de este capítulo, carezcan de delimitación precisa. Esos productores serán censados por medio de los cuestionarios especiales.

Otras tierras fiscales

Este subtítulo abarca todo otro tipo de tierras fiscales ocupadas total o parcialmente por productores cuyas explotaciones no estén claramente delimitadas, las que serán censadas en los cuestionarios especiales de la respectiva región del país.

Tierras Privadas

Pueden darse casos de tierras privadas ocupadas total o parcialmente por productores cuyas explotaciones no estén claramente delimitadas, las que corresponderá censar con cuestionarios especiales.

NOMBRE DE LA UNIDAD MAYOR.

Luego de identificar con una **X** en la casilla que corresponda al tipo de unidad mayor en que se encuentra la EAP del productor a quien está censando, anote el nombre del campo comunero, comunidad indígena, o del parque o reserva nacional.

Si la explotación se encuentra en "Otras tierras fiscales", como éstas por lo general no tienen nombre, deje en blanco ese renglón y especifique en el siguiente su ubicación: calle o ruta, número de calle o kilómetro, paraje, rodeo, etc.

Si el productor ocupa tierras en más de una unidad mayor, habrá usted de llenar tantos cuestionarios como unidades mayores él declare, pues se las considerará explotaciones independientes.

ITEM 2 : IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR.

En este ítem se registrarán el apellido y nombre del productor o los productores, o la denominación de la razón social (ésta no podrá nunca corresponder a una SRL, SA o SCA), y los datos de ubicación de su explotación (sólo si difieren de los registrados para la unidad mayor), el código postal, la localidad y el ferrocarril. En la identificación del productor, tenga en cuenta las definiciones explicadas en el ítem correspondiente de los cuestionarios generales.

ITEM 3 : APELLIDO Y NOMBRE DEL INFORMANTE.

En ausencia del productor, se registrará aquí el apellido y nombre del informante calificado con quien se realice la entrevista censal.

ITEM 4 : CARACTER DEL INFORMANTE.

Deberá registrarse aquí cuál es la relación existente entre el productor y aquél que se encuentra respondiendo a la encuesta de cobertura, indicándose con una "X" lo que corresponda.

ITEM 5 : TIPO JURIDICO DEL PRODUCTOR

Se identificará aquí la forma jurídica en la que se encuadra la actividad desarrollada por el productor en cualquiera de las unidades mayores donde esté su explotación. Las categorías enumeradas en el cuadro, excluyentes entre sí, son las siguientes: persona física, sociedad de hecho, cooperativa, instituciones privadas sin fines de lucro, y otros. Esta última incluye todas las formas declaradas por el productor y no comprendidas en los tipos enumerados (por ejemplo, institución pública sin fines de lucro). En tales casos el tipo jurídico del productor se especificará en las "Observaciones".

ITEM 6 : REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Se registrarán en este ítem las distintas formas que adopta la relación jurídica existente durante el periodo de referencia entre el productor y la tierra por él trabajada dentro de la unidad mayor en que está su explotación. El cuadro correspondiente, donde marcará con una cruz el régimen de tenencia del productor a quien está censando, prevé las siguientes categorías:

- * Régimen comunal: agrupamiento reservado a los productores cuyas explotaciones, sin delimitación precisa, forman parte de un campo comunero originado en formas coloniales de propiedad. Tilde la categoría derechoso cuando el productor posea algún título que justifica sus derechos, o cuando declare "ser dueño" de sus campos como consecuencia del otorgamiento de mercedes reales en la época colonial.

- * La categoría arrendatario o aparcerero corresponderá a los productores que trabajen bajo arrendamiento o aparcería tierras de un "derechoso". Por último, se registrará como ocupante al productor que utilizó la tierra en tal carácter.

- * Tierras fiscales: este agrupamiento incluye a los productores cuyas explotaciones tienen límites imprecisos y están instaladas en tierras pertenecientes a la Nación, a las provincias o a los municipios, ya sean parques o reservas nacionales o cualquier otro tipo de tierra fiscal. En tales casos indique si se trata de un ocupante con permiso o de un ocupante de hecho. Son ocupantes con permiso, por ejemplo, los pastajeros que se desplazan de un sitio a otro (por invernada o veranada) para pastorear su ganado.

- * Reservas indígenas: este agrupamiento está reservado a los productores cuyas explotaciones, sin delimitar, estén dentro de reservas indígenas. Indique en esos casos si se trata de un integrante, entendiéndose por tales a quienes conviven en una comunidad indígena integrados a sus estructuras socioculturales y lingüísticas. Por arrendatario o aparcerero se entenderá el productor que en arrendamiento o aparcería trabaja un terreno perteneciente a la reserva o a algún integrante. Por último, identificará como ocupantes a los productores intrusos que utilizaron tierras de la comunidad.

- * Tierras privadas: este ítem se encuentra reservado para aquellos productores cuyas explotaciones se encuentran dentro de tierras privadas no contando con una delimitación física fija. Deberá aquí indicarse si se trata de ocupantes con permiso: arrendatarios o aparceros o bien ocupantes de hecho de las mismas.

Para terminar este ítem, se preguntará si el productor tiene tierras en otro régimen comunitario y se tildará con una **X** si la respuesta fuese afirmativa. En tal caso, recuerde que deberá llenar otro cuestionario censal para recoger la información correspondiente a esas otras tierras, que a los fines censales se consideran como otra explotación.

Los restantes ítems son similares a los del cuestionario general, por lo cual se remite a lo allí explicado. Tenga en cuenta que la numeración de los ítems en este cuestionario varía con respecto a la del cuestionario general.

APENDICE



CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (Decreto 1838/86)

ENCUESTA DE COBERTURA

-CASOS ESPECIALES-

CARACTER EstrictAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO - Ley 17.622 (Arts. 10 y 15)

ARTICULO 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes registros: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

ARTICULO 15: incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de A . . . conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministran en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

S U P	Código de					Número INDEC
	01015	Prov.	Depto.	Fracc.	Radio	

N° Segmento de cobertura		Número de cuestionario	
--------------------------	--	------------------------	--

Encuestador: _____

Provincia: _____

Departamento: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

1. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAYOR

Indique con "X"

	Campo comunero	Comun. indígena	Parque/ Res. Nac.	Otras tierr. fisc.	Tierras privadas
01058	1	2	3	4	5

02011	Nombre de la Unidad mayor
-------	---------------------------

02038	Calle/Ruta, N°/Km, Paraje, Rodeo, etc. (sólo cuando la unidad mayor no tiene nombre)
-------	--

2. IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR

02100	Apellido/s y nombre/s o denominación de la razón social
-------	---

02119	Calle/Ruta, N°/Km, Piso, Departamento (sólo si difiere de la dirección de la explotación)
-------	---

02127	Cód. Postal	Localidad y ferrocarril	Prov.
-------	-------------	-------------------------	-------

3. APELLIDO Y NOMBRE DEL INFORMANTE

4. CARACTER DEL INFORMANTE. Indique con "X"

02313	1	Productor	2	Familiar	3	Administrador	4	Otros (especifique)
-------	---	-----------	---	----------	---	---------------	---	---------------------

5. TIPO JURIDICO DEL PRODUCTOR

Indique con "X"

(Período de referencia julio 87/junio 88)

Tipo jurídico		X
Persona física	04014	
Sociedad de hecho	04022	
Cooperativa	04065	
Instituciones privadas sin fines de lucro	04073	
Otros (especifique)	04138	

OBSERVACIONES: _____

6. REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Indique con "X"

(Período de referencia julio 87 a junio 88)

Régimen de tenencia		X
Régimen comunal	derechoso	05304
	arrendatario o aparcerero	05312
	ocupante	05320
Tierras fiscales	ocupante con permiso	05339
	ocupante de hecho	05347
Reserva indígena	integrante	05355
	arrendatario o aparcerero	05363
	ocupante	05371
Tierras privadas	arrendatario o aparcerero	05215
	ocupante	05223

OBSERVACIONES: _____

Si tiene tierras en otro régimen comunitario indique con "X".

05509

8. ACTIVIDAD PECUARIA

Indique la cantidad de cabezas

(Fecha de referencia 30 de junio 1988)

	Código	Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Bovinos	12297			
Ovinos	12491			

10. FORMAS DE GESTION

Indique con "X" quién dirige la E.A.P.:

Directamente el productor o algún/os miembro/s de la Sociedad	Tiene actividad remunerada fuera de la E.A.P.	29017
	No tiene actividad remunerada fuera de la E.A.P.	29025
Administrador		29033
Contratista de viñas		29068
Empresa de administración		29076
Otros (especifique)		29084

OBSERVACIONES: _____

9. MANO DE OBRA

Personas que trabajan en la explotación en forma permanente.

Indique la cantidad de personas:

		Varones	Mujeres	TOTAL
Productor/es	28118			
Familiares del productor	28126			
No familiares del productor	28142			
Total trabajadores permanentes	28193			

7. USO DE LA TIERRA

Indique en hectáreas

(Período de referencia julio 87 a junio 88)

	Código	Hectáreas
Arroz	06025	
Maiz para grano	06084	
Sorgo granífero	06114	
Trigo	06149	
Girasol	06327	
Soja	06351	
Algodón	06505	
Caña de azúcar	06513	
Tabaco total	06645	
Vid total	06718	
Yerba mate	06726	
Avena para forraje	06807	
Poroto seco	07463	
Narajo	08044	
Manzano	08109	
Peral	08125	
Bosques y/o montes implantados	08699	
Papa	10200	
Tomate	10251	
TOTAL CONTROL	09695	



CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (Decreto 1838/86)

ENCUESTA DE COBERTURA

CARACTER Estrictamente CONFIDENCIAL Y RESERVADO – Ley 17.622 (Arts. 10 y 15)

ARTICULO 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes registros: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

ARTICULO 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de A conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministran en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

S U P	Código de					Número INDEC	
	01015	Prov.	Depto.	Fracc.	Radio		Seg.

N° Segmento de cobertura		Número de cuestionario	
--------------------------	--	------------------------	--

Encuestador: _____

Provincia: _____

Departamento: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

1. IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION

02011	Nombre									
02038	Calle/Ruta, N°/Km									
02046	Cód. Postal	Localidad y ferrocarril								Prov.

2. IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR

02100	Apellido/s y nombre/s o denominación de la razón social									
02119	Calle/Ruta, N°/Km, Piso, Departamento (sólo si difiere de la dirección de la explotación)									
02127	Cód. Postal	Localidad y ferrocarril								Prov.

3. APELLIDO Y NOMBRE DEL INFORMANTE

4. CARACTER DEL INFORMANTE. Indique con "X"

02313	1	Productor	2	Familiar	3	Administrador	4	Otros (especifique)	
-------	---	-----------	---	----------	---	---------------	---	---------------------	--

9. USO DE LA TIERRA

Indique en hectáreas

(Período de referencia julio/87 a junio/88)

	Código	Hectáreas
Arroz	06025	
Maíz para grano	06084	
Sorgo granífero	06114	
Trigo	06149	
Girasol	06327	
Soja	06351	
Algodón	06505	
Caña de azúcar	06513	
Tabaco total	06645	
Vid total	06718	
Yerba mate	06726	
Avena para forraje	06807	
Poroto seco	07463	
Naranja	08044	
Manzano	08109	
Peral	08125	
Bosques y/o montes implantados	08699	
Papa	10200	
Tomate	10251	
TOTAL CONTROL	09695	

OBSERVACIONES: _____

10. ACTIVIDAD PECUARIA

Indique la cantidad de cabezas

(Fecha de referencia 30 de junio 1988)

	Código	Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Bovinos	12297			
Ovinos	12491			

11. MANO DE OBRA

Personas que trabajan en la explotación en forma permanente.

Indique la cantidad de personas:

		Varones			Mujeres			TOTAL
Productor/es	28118							
Familiares del productor	28126							
No familiares del productor	28142							
Total trabajadores permanentes	28193							

12. FORMAS DE GESTION

Indique con "X" quién dirige la E.A.P.:

Directamente el productor o algún/os miembro/s de la Sociedad	Tiene actividad remunerada fuera de la E.A.P.	29017
	No tiene actividad remunerada fuera de la E.A.P.	29025
Administrador		29033
Contratista de viñas		29068
Empresa de administración		29076
Otros (especifique)		29084

ESTE VOLUMEN DEL
MANUAL DEL ENCUESTADOR -- ENCUESTA DE COBERTURA
CON UNA TIRADA DE 350 EJEMPLARES
SE TERMINO DE IMPRIMIR
EN EL MES DE ABRIL DE 1989
EN EL DEPARTAMENTO PUBLICACIONES DEL INDEC
HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 12, 1310 BUENOS AIRES,
REPUBLICA ARGENTINA



INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
HIPOLITO Y RIGOYEN 250 — PISO 12
(1310) BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA